

Plan de Gestión del Campus Central de la Ciudad Universitaria Universidad Nacional Autónoma de México



Plan de Gestión del Campus Central de la Ciudad Universitaria Universidad Nacional Autónoma de México



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Campus Central de la
Ciudad Universitaria de la UNAM
inscrito en la Lista del Patrimonio
Mundial en 2007



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers

Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas

Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez

Secretario Administrativo

Dr. Alberto Ken Oyama Nakagawa

Secretario de Desarrollo Institucional

Mtro. Javier de la Fuente Hernández

Secretario de Atención a la Comunidad Universitaria

Dra. Mónica González Contró

Abogada General

Mtro. Néstor Martínez Cristo

Director General de Comunicación Social

Plan de Gestión de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México

Primera edición: Agosto de 2017.

DR © UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Av. Universidad 3000. Ciudad Universitaria,

04510, México, Ciudad de México.

Versión de Divulgación

(No produce efectos jurídicos)

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Impreso y hecho en México.

El Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM, da testimonio de la modernización del México post-revolucionario en el marco de los ideales y valores universales relacionados con el acceso a la educación, la mejora de la calidad de vida, la educación integral intelectual y física y la integración entre el urbanismo, la arquitectura y las Bellas Artes. Se trata de un trabajo colectivo, donde más de sesenta arquitectos, ingenieros y artistas trabajaron juntos para crear los espacios e instalaciones aptos para contribuir al progreso de la humanidad a través de la educación.

Declaración del Valor Universal Excepcional
del Campus Central de la Ciudad Universitaria

UNESCO, 2007

PLAN DE GESTIÓN

INTRODUCCIÓN	09
ANTECEDENTES	15
MARCO JURÍDICO	33
DIAGNÓSTICO	39
VISIÓN, OBJETIVOS Y POLÍTICAS	49
ESTRATEGIAS	57
PROCESOS, MECANISMOS Y RESPONSABLES	69
SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO	77
ANEXOS	85
PARTICIPANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD UNIVERSITARIA	86
MAPAS	92
DOCUMENTOS OFICIALES	102
SIGLAS Y GLOSARIO	114
TABLAS RESUMEN DEL MARCO JURÍDICO	118
BIBLIOGRAFÍA	125
CRÉDITOS	129

Introducción

PLAN DE GESTIÓN

A cuarenta y cinco años de existencia de la *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*, el compromiso adoptado por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para proteger las culturas del mundo, es vigente e innegable.

El Estado Mexicano al ratificar esta Convención en 1984,¹ le otorgó carácter vinculante bajo la obligación de cumplir, con esfuerzo y recursos propios, con las acciones de identificación, protección, conservación, rehabilitación y transmisión del patrimonio cultural propio para las generaciones futuras.

Hoy, México cuenta con 34 sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, proyectándose así como el país latinoamericano con el mayor número de bienes inscritos, posicionándose como el séptimo lugar a nivel mundial, y manteniéndose como referente en materia de protección del patrimonio.

Uno de estos sitios es el Campus Central de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) cuya inscripción se realizó oficialmente el 2 de julio de 2007. Con este reconocimiento, el Estado Mexicano y la UNAM asumieron el compromiso de cumplir con cada uno de los requerimientos suscritos ante la UNESCO con la encomienda de proteger, conservar y mantener el Valor Universal Excepcional (VUE) del Campus Central de la Ciudad Universitaria.

En el documento de decisión del Comité del Patrimonio Mundial, apartado 4, inciso *b*), recomendó formalizar el Plan de Gestión como pieza clave para el manejo y el cuidado de los valores patrimoniales del recinto universitario.

El presente Plan de Gestión es la consolidación de la recomendación antes mencionada, así como la suma de esfuerzos realizados durante los últimos diez años por la UNAM en cuanto a protección y conservación del Campus Central se refiere. Desde una perspec-

¹ Véase el *Decreto de aprobación de la convención UNESCO de 1972*. Anexo 3. Documentos Oficiales.

tiva integral, este documento contribuye al fortalecimiento de la gestión en el Campus Central al coordinar las políticas, programas, estrategias, y acciones específicas en materia de protección, restauración, uso, difusión, investigación y salvaguardia, entre otros, del VUE del sitio.

CARÁCTER INTEGRAL, SUSTENTABLE Y PARTICIPATIVO

El Plan fue elaborado por un equipo interdisciplinario de expertos en gestión de inmuebles patrimoniales, bajo la dirección de la Secretaría Técnica del Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria y los *campi* de la UNAM. El trabajo contó con la participación de la comunidad universitaria mediante una serie de instrumentos participativos y de consulta, y fue complementado con investigación documental y con el monitoreo arquitectónico realizado periódicamente en los diferentes espacios construidos del recinto universitario.

La información obtenida permitió elaborar un diagnóstico de la situación actual del patrimonio edificado en el perímetro del Campus Central, identificando las áreas de atención prioritarias a fin de salvaguardar el sistema de valores patrimoniales en su conjunto.

El Plan de Gestión se formula como un instrumento operativo fundamental, trascendente y sustentable de gestión, en el que se establecen las políticas de actuación y seguimiento, señalando competencias a los agentes, así como a las entidades académicas y dependencias universitarias responsables de la ejecución de acciones encaminadas a la protección y conservación del VUE del sitio, así como a sus valores socioculturales inherentes, promoviendo su difusión como Patrimonio Mundial.

Este Plan de Gestión promueve la protección a la autenticidad, originalidad e integridad del bien asegurando la conservación de los valores que se tomaron en cuenta para ser inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial.

El Plan de Gestión del Campus Central de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México, se pone a disposición de la comunidad universitaria a fin de trabajar conjunta y cotidianamente en la preservación de su patrimonio. Corresponde a los universitarios preservarlo y transmitirlo a las generaciones futuras de la misma manera que nos ha sido legado por quienes nos antecedieron.

Ciudad Universitaria, 2017

METAS

Considerando que el Campus Central de la Ciudad Universitaria es un patrimonio vivo, se analizan los componentes y atributos que integran su condición patrimonial, dándoles la atención adecuada que promueva su cuidado y fomente su valoración social, de acuerdo al marco jurídico correspondiente.

Con ello se pretende que el presente Plan de Gestión cumpla con las siguientes metas:

RESPECTO DEL CAMPUS

- Salvaguardar su calidad, valores y atributos materiales
- Preservar la integridad y la morfología que le caracterizan para las generaciones futuras
- Promover su vigencia y constante actualización del sitio, en respuesta a las necesidades de la comunidad universitaria.

RESPECTO DEL PLAN

- Ser un instrumento de planeación estratégica y normativo para el Campus Central de la Ciudad Universitaria
- Coordinar, mediante un Órgano de Gestión, las políticas de actuación, programas y acciones derivadas del Plan
- Establecer los instrumentos de colaboración necesarios para fomentar una gestión participativa
- Asegurar el manejo y conservación eficaz tanto de los componentes materiales como inmateriales del sitio.



Antecedentes

EL ORIGEN DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

A principios del siglo xx, México había iniciado su etapa de desarrollo. Para mediados del siglo, se realizaron grandes obras; se urbanizaron ciudades y se construyeron presas y carreteras lo que permitió que el país ingresara a la modernidad y a la actividad industrial, para lo cual la formación de recursos humanos era prioritaria; como resultado, se materializó la idea de construir una ciudad universitaria que reuniera en un solo lugar todas las entidades educativas y administrativas de nivel superior de la Universidad dispersas en la Ciudad de México.

La primera noticia registrada sobre un proyecto de construcción de una ciudad universitaria data de 1928, cuando Mauricio de María y Campos y Marcial Gutiérrez Camarena, alumnos de la Escuela Nacional de Arquitectura, presentaron un proyecto con ese tema como tesis profesional para obtener el título de arquitectos.

Después de 15 años esta idea empezó a prosperar. En 1943, durante el rectorado de Rodolfo Brito Foucher, se acordó que fuera en terrenos del Pedregal de San Ángel donde se construyera la Ciudad Universitaria, una zona rocosa ubicada al sur del Valle de México, con poca población y urbanización.

Durante la administración del presidente de la República, Manuel Ávila Camacho y del rector de la UNAM, Genaro Fernández MacGregor, la Universidad presentó al Gobierno Federal una propuesta de *Ley sobre Fundación y Construcción de la Ciudad Universitaria*, misma que fue aprobada por el Congreso de la Unión el 31 de diciembre de 1945. Al año

1928

Primer proyecto sobre Ciudad Universitaria por alumnos de la Escuela Nacional de Arquitectura.

1943

Selección de los terrenos del Pedregal de San Ángel para construir la Ciudad Universitaria.

1945

Aprobación de la *Ley de Fundación y Construcción de la Ciudad Universitaria*.

siguiente, el rector Salvador Zubirán gestionó la adquisición de los terrenos elegidos, aproximadamente 733 hectáreas (ha), y el 11 de septiembre de 1946 el presidente Ávila Camacho expidió el *Decreto de expropiación de los terrenos destinados a la construcción de la Ciudad Universitaria*.

De conformidad con la Ley, en 1946 el Rector constituyó la Comisión de la Ciudad Universitaria, integrada por representantes de la propia Universidad y del gobierno. Esta Comisión tenía como fines formular los programas generales de los edificios de la Ciudad Universitaria (CU), convocar a concursos de planeación y proyectos, y proponer el plan financiero.

Como la Universidad no contaba con los recursos económicos para continuar con el plan de construcción, fue hasta finales de 1946, con el apoyo del Lic. Miguel Alemán, presidente de la República, que se dispuso de los recursos necesarios para continuarlo y formular el programa para el anteproyecto.

La Comisión organizó un concurso nacional de anteproyectos para la realización del Plano de Conjunto de la CU, invitando a participar a la Escuela Nacional de Arquitectura, a la Sociedad de Arquitectos Mexicanos y al Colegio Nacional de Arquitectos de México.

Para esto, la Escuela Nacional de Arquitectura organizó un concurso interno, apoyado por su director, el arquitecto Enrique del Moral. En él participaron los alumnos de la carrera Teodoro González de León, Armando Franco y Enrique Molinar, quienes realizaron un croquis de conjunto que sirvió de base para el desarrollo del anteproyecto. Para el concurso nacional, se presentaron propuestas de los arquitectos Augusto H. Álvarez, Mauricio de María y Campos, Enrique del Moral, Xavier García Lascuráin, Marcial Gutiérrez Camarena, Mario Pani, Vladimir Kaspé, Alonso Mariscal y Augusto Pérez Palacios, entre otros. Finalmente, el anteproyecto seleccionado y enviado al concurso nacional fue el de los arquitectos Mario Pani y Enrique del Moral.

1946

Se expide el *Decreto de Expropiación de los terrenos destinados a la construcción de Ciudad Universitaria*.

Se establece la Comisión de la Ciudad Universitaria para su planificación.

Se dispone del recurso financiero para el plan de construcción.

Los anteproyectos de las tres instituciones fueron presentados ante el jurado de la Comisión, y en 1947 falló a favor de los trabajos de la Escuela Nacional de Arquitectura, designando a los arquitectos Mario Pani y Enrique del Moral como encargados de la dirección del proyecto, al cual se sumó como invitado el arquitecto Mauricio de María y Campos.

Unos meses más tarde, el rector Salvador Zubirán organizó y presidió la Comisión Técnica Directora que sustituyó a la Comisión que había venido funcionando hasta finales de 1946. Esta nueva Comisión ratificó a los arquitectos Mario Pani, Enrique del Moral, y Mauricio de María y Campos como directores y coordinadores del Proyecto de Conjunto, facultándolos para designar a los arquitectos que se harían cargo de los proyectos de las diversas facultades, escuelas e institutos y de otros edificios que requiriera la CU.

Cada uno de los proyectos de los edificios que conformarían la CU fue diseñado por equipos integrados por tres arquitectos egresados de la Escuela Nacional de Arquitectura.² De igual forma, la Comisión realizó las gestiones necesarias para que las entidades académicas y dependencias universitarias designaran a los asesores y consultores encargados de determinar, de acuerdo a los programas académicos, las necesidades físicas para cada edificio.

En 1948 se iniciaron las primeras obras de infraestructura: deslinde general, red hidráulica y sanitaria, túneles, puentes y caminos. A principios de 1949, el rector Luis Garrido, ordenó que la Comisión reforzara sus trabajos. Debido a la escasez de fondos el desarrollo de las obras fue lento, hasta que en 1950 se decidió reorganizar el Patronato Universitario nombrando como presidente al Lic. Carlos Novoa.

En marzo de 1950, el Patronato Universitario formó el organismo Ciudad Universitaria de México, presidido por el Lic. Carlos Novoa, designando al Arq. Carlos Lazo como gerente general, y contando con la colaboración del ingeniero Luis Enrique Bracamontes y del arquitecto Gustavo García Travesí. El 5 de junio de 1950 se colocó formalmente la primera piedra de la construcción en la Torre de Ciencias, en una ceremonia presidida por el rector Luis Garrido y el secretario de Gobernación, Adolfo Ruiz Cortines.

La Comisión organiza el concurso de anteproyectos para elaborar el Plano de Conjunto. Participan las principales instituciones de arquitectura del país.

La Escuela Nacional de Arquitectura desarrolla un concurso interno entre profesores y elaboran su anteproyecto.

Entrega de anteproyectos al jurado de la Comisión.

² Véase Anexo 1. Lista de participantes en la construcción de la Ciudad Universitaria.



► Muestra del anteproyecto del Conjunto de la Ciudad Universitaria. Fuente: IISUE.

El Arq. Carlos Lazo coordinó el trabajo de los arquitectos encargados de los proyectos, de las compañías constructoras y proveedores de materiales, con la finalidad de lograr una correcta unidad y armonía del conjunto. La coordinación entre todos los participantes dio como resultado que las obras se realizaran con economía y orden, lo que permitió que se concluyeran en menos de tres años.

Nunca se había concentrado a tantos arquitectos e ingenieros en un solo proyecto; fueron más de sesenta los proyectistas, doscientos los residentes, contratistas y supervisores, y cerca de diez mil los obreros quienes trabajaron en esta gran obra.

El proyecto de la CU facilitó la comunicación de las escuelas entre sí y, por lo tanto, la convivencia entre alumnos, profesores e investigadores; permitió además la centralización

1947

El proyecto de la Escuela Nacional de Arquitectura de Mario Pani y Enrique del Moral resultan ganadores.

1948

Se inician las primeras obras de infraestructura.

1950

Se constituye el Patronato Universitario y posteriormente la organización Ciudad Universitaria de México.

de las enseñanzas comunes evitando la duplicidad de cátedras y espacios, y promovió el intercambio de conocimientos entre la población estudiantil.

El proyecto original se dividió en varias zonas: escolar, habitaciones de estudiantes, práctica de deportes, estadio de exhibición y servicios comunes. Así mismo, se tomó en cuenta la conveniencia de incluir un museo de arte con un doble fin: didáctico, para el conocimiento del desarrollo de las artes —particularmente en México—, y dinámico, para la exhibición de exposiciones temporales. El conjunto se proyectó para alojar un máximo de 25 mil alumnos, ya que en esa fecha la UNAM contaba con menos de 15 mil estudiantes de licenciatura.

En su concepción se empleó la Integración Plástica, movimiento que incorporó el Muralismo al Funcionalismo arquitectónico de la época, concibiendo así el arte y la arquitectura como un solo concepto; se contó con la participación de artistas de la época como Diego Rivera, Juan O’Gorman, David Alfaro Siqueiros, José Chávez Morado, Francisco Eppens Helguera, entre otros.

El 20 de noviembre de 1952 se inauguró oficialmente la CU, por el presidente de la República, Miguel Alemán, con la ceremonia «Dedicación de la Ciudad Universitaria». Una vez que se llevó a cabo la mudanza de las escuelas del centro de la Ciudad, el doctor Nabor Carrillo inauguró las actividades escolares en el nuevo Campus en marzo de 1954.

Actualmente el Campus Central de la Ciudad Universitaria continúa siendo un ejemplo único de la arquitectura del siglo xx en México.

Se coloca formalmente la primera piedra del primer edificio el 5 de junio.

La gestión del arquitecto Carlos Lazo como gerente general permite que las obras se desarrollen con economía, orden y rapidez.

1952

El 20 de noviembre se lleva a cabo la ceremonia de inauguración «Dedicación de la Ciudad Universitaria».

DESARROLLO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

Para cumplir con sus funciones sustantivas, de docencia, investigación, administrativas, extensión y difusión de la cultura, y ante el aumento de la población estudiantil, la Universidad se ha visto en la necesidad de expandir su planta física construyendo nuevas instalaciones dentro y fuera de la CU.

En 1954 la planta física original construida era de 194, 703 m². Durante los años cincuenta y sesenta el desarrollo se enfocó primordialmente en edificaciones contempladas dentro del Plan original de la CU, manteniéndose dentro del perímetro inicial.

En la década de los setenta, el crecimiento se orientó fuera del área original con la construcción de la «Ciudad de la Investigación Científica», que permitió agrupar a los centros e institutos en torno a la nueva Facultad de Ciencias; se edificó el Centro Cultural Universitario, nuevas instalaciones deportivas, caminos y áreas verdes lo que aumentó la planta física a un total de 373, 099 m².

Entre 1980 y 1990 se agregaron 210, 812 m² con el desarrollo del conjunto de la Investigación en Humanidades y la Zona Administrativa Exterior.

En 1983 se creó la Reserva Ecológica de Ciudad Universitaria, inicialmente con 124.5 ha, lo cual aseguró el resguardo de la biodiversidad ecológica de flora y fauna en la CU, convirtiéndose en una de las primeras reservas urbanas en Latinoamérica.³ Ese mismo año se inauguró el conjunto destinado al Sistema de Transporte Colectivo Metro Estación Universidad.

Se realiza la mudanza de las escuelas y facultades del Barrio Universitario a la Ciudad Universitaria.	1954 En marzo dan inicio las actividades escolares.	La planta física construida en la Ciudad Universitaria era de 194, 703 m ² .
--	---	---

³ Su área de protección ha incrementado como resultado de los siguientes acuerdos:

- a) en 1990 aumenta 22.3 ha. con el *Acuerdo por el que se Redefine la Zona de Reserva Ecológica de Ciudad Universitaria*;
- b) en 1996 aumenta 65.7 ha con el *Acuerdo por el que se Reordena e Incrementa la Zona de la Reserva Ecológica de Ciudad Universitaria y el Acuerdo por el que se Reestructura e Incrementa la Zona de la Reserva Ecológica y se Declaran las Áreas Verdes de Manejo Especial de la Ciudad Universitaria*;
- c) en 2005 aumenta 24.8 ha con el *Acuerdo por el que se Rezonifica, Delimita e Incrementa la Zona de la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel de Ciudad Universitaria (REPSA)*, realizándose así la última actualización del perímetro de protección de la REPSA de Ciudad Universitaria.

El área actual abarca un total 237.3 ha, es decir 33% del campus universitario, mismas que se encuentran dentro de la zona de amortiguamiento 1.



► Biblioteca Central y Torre I de Humanidades. Fuente: IISUE.

Entre 1990 y 2007 se registró un crecimiento de poco más de 265, 361 m² concentrados principalmente en las áreas de investigación dando como resultado un total de 1, 116, 057 m², es decir, 921, 354 m² más de los registrados en 1954.

1960-69

Continúa la labor constructiva con proyectos contemplados en el Plan original de CU.

1970

Se construye la nueva Facultad de Ciencias la cual permitió agrupar la «Ciudad de la Investigación Científica». Algunas facultades más también se mudan.

1976-79

Se inauguran el Centro Cultural Universitario y el Espacio Escultórico.

EL CAMPUS CENTRAL DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA: MONUMENTO ARTÍSTICO

El Campus Central, construido entre 1948 y 1952, ocupa 176.5 ha del total de 733 ha de extensión que comprende la CU. Tomando en cuenta la calidad arquitectónica y urbana, así como la Integración Plástica aplicada, se gestionó en 2004 ante la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA) su declaración como Monumento Artístico, en el marco de la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* de 1972. De esta manera a partir del 18 de julio de 2005, el Campus Central quedó protegido y sujeto a procesos señalados en la Ley antes mencionada y su reglamento correspondiente.

Esta denominación se le atribuyó debido a «que esta obra cumbre de calidad e innovación de la arquitectura mexicana, con gran despliegue y asimilación de avances técnicos, fue edificada tomando en cuenta las nuevas necesidades de esa Casa de Estudios, lo que permitió una profunda integración plástica, a cuya convocatoria respondieron arquitectos, ingenieros y artistas plásticos en cantidad y calidad sin precedente, para dar como resultado la adaptación de la obra al medio en un modelo urbanístico funcional».⁴

También se consideró «que esta obra arquitectónica y urbanística, desarrollada por los arquitectos Mario Pani y Enrique del Moral, se puede incluir en el movimiento moderno que se caracteriza por el funcionalismo y racionalismo, que se inclina más a la estructura y al espacio, dando lugar a una síntesis entre las corrientes internacionales y algunos elementos tomados de la tradición, que constituye el ejemplo más representativo de la arquitectura moderna mexicana».⁵

1980

Inicia la construcción de la Zona de Investigación en Humanidades y la Administrativa Exterior.

1983

Se creó la Reserva Ecológica de Ciudad Universitaria y la Estación Universidad del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

2000

Se incrementó la planta física de la Ciudad Universitaria a un total de 991, 646 m².

⁴ Decreto por el que se declara Monumento Artístico el conjunto arquitectónico conocido como Ciudad Universitaria. Diario Oficial de la Federación, lunes 18 de julio de 2005. Véase Anexo 3. Documentos Oficiales.

⁵ *Ibid.*

INSCRIPCIÓN DEL CAMPUS CENTRAL A LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL

Como parte de los esfuerzos de la comunidad internacional por la protección a sitios naturales y culturales de valor para la humanidad, la UNESCO creó en 1972 la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. A partir de este instrumento se estableció el Centro del Patrimonio Mundial y la Lista del Patrimonio Mundial la cual tiene por objetivo, entre otros, establecer de manera representativa aquellos sitios que mantengan una serie de atributos de valor universal excepcional para la humanidad presente y las generaciones futuras.

Una vez que se contó con la declaratoria nacional y la protección jurídica consecuente, se inició el proceso de elaboración del expediente de nominación para que el conjunto fuera presentado ante el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

El 2 de julio de 2007 durante la sesión 39 del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, llevada a cabo en Christchurch, Nueva Zelanda, y bajo la decisión 31.COM/8B.52, el Campus Central de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México fue inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, quedando así protegido por la Convención antes señalada.

Entre los valores más importantes que le permitieron su inscripción destacan la arquitectura funcionalista del conjunto, la aplicación del movimiento plástico mexicano denominado Integración Plástica, así como los modelos urbanos y de diseño de paisaje.

2000-2004

Se realizan las gestiones necesarias ante el INBA para declarar al Campus Central Monumento Artístico.

2005

Por acuerdo presidencial se declara al Campus Central de la Ciudad Universitaria como Monumento Artístico de acuerdo con la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* de 1972.

Se inicia la elaboración del Expediente de nominación del Campus Central para la UNESCO.

En el documento de decisión y bajo la normativa de las *Directrices Prácticas de Aplicación de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*, se tomaron en consideración tres de los seis criterios aplicables a sitios culturales (criterios i, ii y iv).

(i) Representar una obra maestra del genio creador humano:

*El Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM constituye un ejemplo único en el siglo xx, donde más de sesenta profesionales trabajaron juntos en el marco de un plan maestro para crear un conjunto urbano arquitectónico que da testimonio de los valores sociales y culturales de trascendencia universal.*⁶

(ii) Atestiguar un intercambio de valores humanos considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural del mundo determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes:

*Las tendencias más importantes del pensamiento arquitectónico del siglo xx convergen en el Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM: la arquitectura moderna, el regionalismo historicista, y la integración plástica, estas dos últimas de origen mexicano.*⁷

(iv) Ser un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana:

*El Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM es uno de los pocos modelos en el mundo donde los principios propuestos por la arquitectura y el urbanismo modernos se aplicaron en su totalidad, con el fin último de ofrecer al hombre una mejora notable en su calidad de vida.*⁸

DECLARACIÓN DEL VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL, AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

La inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial quedó acompañada por la *Declaración del Valor Universal Excepcional (DVUE)* que reconoce y explica los valores patrimoniales

2007

La planta física de la Ciudad Universitaria, incrementó principalmente en las áreas de investigación dando como resultado un total de 1, 116, 057 m².

Se concreta la inscripción a la Lista del Patrimonio Mundial del Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM bajo la decisión del Comité del Patrimonio Mundial.

Se determinan los criterios de inscripción del Campus Central acentuando su valor arquitectónico y artístico del sitio.

⁶ Decisión 31.COM/8B.52 del Comité del Patrimonio Mundial, UNESCO. Véase Anexo 3. Documentos Oficiales.

⁷ *Ibid.*

⁸ *Ibid.*

únicos del Campus Central siendo los más importantes: la representatividad de los postulados del movimiento moderno de la arquitectura, y el estado de conservación de sus inmuebles y espacios abiertos, que mantienen intacta su originalidad pues se han conservado con el tiempo gracias a las acciones de mantenimiento que la Universidad ha realizado desde su inauguración en 1954.

El Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM, da testimonio de la modernización del México post-revolucionario en el marco de los ideales y valores universales relacionados con el acceso a la educación, la mejora de la calidad de vida, la educación integral intelectual y física y la integración entre el urbanismo, la arquitectura y las Bellas Artes. Se trata de un trabajo colectivo, donde más de sesenta arquitectos, ingenieros y artistas trabajaron juntos para crear los espacios e instalaciones aptos para contribuir al progreso de la humanidad a través de la educación.

El urbanismo y la arquitectura del Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM, constituyen un excelente ejemplo de la aplicación de los principios del modernismo del siglo XX fusionados con las características derivadas de la tradición prehispánica mexicana. El conjunto se convirtió en uno de los iconos más importantes del urbanismo y la arquitectura moderna en América Latina, reconocida a nivel universal.

DVUE, 2007

Esta declaración sirve como referente clave para la protección y gestión eficaz del sitio, la cual deberá garantizar que el VUE y las condiciones de integridad y autenticidad reconocidas al momento de la inscripción se mantengan o mejoren en el futuro. Sobre la integridad y autenticidad del Campus Central, el Comité del Patrimonio Mundial, emitió las siguientes consideraciones:

Dado que todos los componentes físicos fundamentales del conjunto original permanecen y no se han tenido cambios importantes, la propiedad cumple con las condiciones

Se establece la Declaración de Valor Universal Excepcional del Campus Central destacando su importancia como referente nacional de mediados del siglo XX y la genialidad con la cual se construyó.

Se reconoce la autenticidad e integridad de los atributos que confirman al Campus Central de la Ciudad Universitaria como icono de arquitectura y urbanismo.



► Mural *El pueblo a la universidad, la universidad al pueblo*. Por una cultura nacional neohumanista de profundidad universal. Fuente: STCA.

necesarias de integridad y autenticidad. El campus conserva inalterados sus componentes esenciales físicos: diseño urbano, edificios, espacios abiertos, sistema de circulación y áreas de estacionamiento, diseño de paisajes y obras de arte. Sus funciones no han cambiado con el tiempo. Los componentes físicos existentes, por lo tanto, expresan los valores históricos, culturales y sociales del conjunto, y su autenticidad de diseño, materiales, sustancias, mano de obra y las funciones.

DVUE, 2007

En atención a los señalamientos de la Convención y las Directrices Prácticas y considerando la condición del Campus Central como sitio del Patrimonio Mundial, los objetivos fundamentales del presente Plan de Gestión, estarán orientados a la preservación y al cuidado de los atributos, físicos y simbólicos, que propiciaron la declaración del VUE.

PERÍMETRO DE ACTUACIÓN DEL SITIO

A fin de garantizar la protección eficaz del bien, solicitada en las Directrices Prácticas,⁹ que mencionan en el párrafo 99,

La definición de los límites constituye un requisito indispensable para la protección eficaz de los bienes propuestos. Los límites se establecerán con el fin de asegurar la plena expresión del valor universal excepcional y la integridad y/o autenticidad del bien.

El perímetro de actuación del presente Plan de Gestión, en el que tendrán efecto las estrategias de conservación, preservación y difusión de las cualidades que motivaron la declaración del VUE, comprende el campus universitario inscrito en Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, conocido también como Zona Núcleo, y la zona de amortiguamiento 1;¹⁰ las extensiones de cada área son las siguientes:

- Zona Núcleo: 176.5 ha.
Corresponde al Campus Central de la Ciudad Universitaria, inaugurado en 1954, e integrado por las siguientes zonas:¹¹
 - Estadio Olímpico
 - Zona Escolar
 - Campos Deportivos

- Zona de Amortiguamiento 1: 556.5 ha.¹²
Incluye la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel: 237 ha

- Total: 733 ha.

⁹ *Directrices Prácticas de Aplicación de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*, 2015.

¹⁰ Véase mapa 1 en Anexo 2.

¹¹ Se anexa mapa del perímetro de actuación. Véase mapa 2 en Anexo 2.

¹² Cabe señalar que la zona de amortiguamiento abarca un total de 1,101.5 ha y se divide en tres:

• Zona 1: 556.5 ha, que abarca el resto de Ciudad Universitaria y las 237 ha de la Reserva Ecológica.

• Zona 2: 500 ha (aproximadamente), que comprende predios de las colonias de Jardines del Pedregal, Chimalistac, Copilco El Bajo y Copilco Universidad.

• Zona 3: 45 ha (aproximadamente), que comprende predios de la colonia Copilco el Alto

Se anexa mapa de las zonas de amortiguamiento. Véase mapa 3 en Anexo 2.

DESARROLLO DE LA PROTECCIÓN DEL SITIO

Tomando en consideración su carácter como Monumento Artístico y su inscripción a la Lista del Patrimonio Mundial, la UNAM se ha dedicado a crear y desarrollar los organismos y acciones necesarias para dar cabal cumplimiento a la protección y conservación del VUE de los inmuebles y recintos que forman parte de la Zona Núcleo del sitio, sin dejar de vigilar las que se realicen en la zona de amortiguamiento 1, a fin de salvaguardar la imagen y valor del sitio patrimonial. Esta serie de acciones complementarias a la *Ley Orgánica de la UNAM*,¹³ permiten que las funciones de preservación y conservación del sitio se lleven a cabo.

En 2015 se publicó el *Plan Rector de la Ciudad Universitaria*,¹⁴ el cual plantea establecer los planes maestros de uso de suelo por función, infraestructura y espacio público. En este documento se hacía referencia a las disposiciones particulares que corresponden a la Zona del Campus Central, como la conservación de sus inmuebles, sin posibilidad de crecimiento inmobiliario en dicha área y el respeto a la imagen original de la zona.

Ese mismo año se emite el *Acuerdo por el cual se Asigna Recursos para el Mantenimiento Mayor y Conservación del Patrimonio Inmobiliario Universitario*,¹⁵ comprometiéndose entre otras cosas a destinar recursos para la conservación de la CU.

En lo que respecta al manejo del sitio para la salvaguarda del VUE, en 2009 se creó por acuerdo del Rector el Comité de Preservación, Desarrollo y Mantenimiento del Patrimonio Inmobiliario de la UNAM y el Subcomité correspondiente del Campus Central de la CU, éste último, encargado de las áreas de preservación y difusión.

Ambas entidades fungieron como tales hasta el 25 de abril de 2016, fecha en la que se estableció el Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el *Campus Ciudad Universitaria* y los *campi* de la UNAM.

¹³ *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México* publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 6 de enero de 1945.

¹⁴ Publicación a cargo de la Dirección General de Obras y Conservación. Noviembre 2015.

¹⁵ *Gaceta UNAM* el 15 de octubre de 2015, entrando en vigor un día después de su publicación. Este acuerdo deja sin efectos a su similar publicado en *Gaceta UNAM* el 9 de diciembre de 2013.

Este Comité está encargado de atender los asuntos relacionados con la protección del sitio como Patrimonio Mundial y con la UNESCO a través de la Secretaría Técnica del mismo Comité. Así mismo, se desempeñará como el Órgano de Gestión, para analizar y dar seguimiento a proyectos específicos en el sitio sujetándose a la viabilidad y sustentabilidad de los mismos cuidando su entorno y vigilando ante todo la preservación del VUE.¹⁶

La Universidad ha velado desde hace tiempo por la preservación del Campus Central y su zona de amortiguamiento 1, ya que su valor es un legado para la humanidad. En 2007, año en que se inscribió a la Lista del Patrimonio Mundial, la población en CU era de 142, 096 individuos.¹⁷ Hoy, su población asciende a 211, 976;¹⁸ de los cuales, sólo poco más de 88 mil se encuentran en la Zona Núcleo, lo que contribuye a la conservación de la zona patrimonial,^{19, 20} ya que mayoría de aulas y servicios se encuentran fuera de la Zona Núcleo.

La UNAM se ha visto en la necesidad de realizar nuevas instalaciones e infraestructura, incluso después de la inscripción a la Lista del Patrimonio Mundial, las cuales se han construido fuera de la Zona Núcleo, en la zona de amortiguamiento 1, respetando los límites establecidos de la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel (REPSA). En esta zona es donde se encuentra la mayor parte de las instalaciones académicas, de investigación, culturales y servicios de la comunidad universitaria.

En el periodo comprendido entre 2007 a 2015 se construyeron 220, 252 m² en la CU, por lo que actualmente la planta física es de 1, 336, 309 m².²¹ Adicionalmente a la REPSA se tienen destinadas a jardines y áreas verdes 150 ha.

¹⁶ La conformación y funciones del Órgano de Gestión se dan a conocer en la sección «Procesos, Mecanismos y Responsables».

¹⁷ Fuente: Agenda Estadística UNAM 2007. Incluye población escolar de licenciatura y posgrado del sistema escolarizado y SUA, personal académico y administrativo.

¹⁸ Fuente: Agenda Estadística UNAM 2016. Incluye población escolar de licenciatura y posgrado del sistema escolarizado y SUA, personal académico y administrativo.

¹⁹ Para ello se han construido instalaciones fuera de la zona patrimonial que atiendan a dicha población en los ámbitos de investigación, academia y servicios en general.

²⁰ Este crecimiento se ve estrechamente relacionado al aumento de la oferta educativa la cual incrementó de 55 a 62 carreras de licenciatura en el periodo 2007-2016, es decir que sólo en Ciudad Universitaria se oferta más del 50% de los planes de estudio de la UNAM. Fuentes: Agenda Estadística UNAM 2007 y 2016.

²¹ Véase mapa 4 en Anexo 2.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA D MEXICO

ESPIRITU POR MI RAZA HABLA
RAZA HABLA

Marco Jurídico

NORMATIVIDAD VINCULADA AL MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

El Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM, forma parte del patrimonio edificado de la Institución.²² Es Monumento Artístico decretado por el gobierno federal mexicano y es un sitio inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Estas tres condiciones, con fundamentos jurídicos, contribuyen a definir los objetivos del presente Plan de Gestión.²³

1. LEGISLACIÓN FEDERAL

1.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La fracción VII del artículo 3o Constitucional, establece las bases jurídicas para que las leyes secundarias otorguen autonomía a las instituciones de educación superior, entre ellas la UNAM, para organizarse y manejar sus recursos conforme mejor lo disponga con el fin de lograr su objetivo primordial que es el educar. De aquí se desprende la *Ley Orgánica de la UNAM* expedida el 6 de enero de 1945.

1.2 DECRETO POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTÍSTICO EL CONJUNTO URBANO CONOCIDO COMO CIUDAD UNIVERSITARIA

El 18 de julio de 2005, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el *Decreto por el que se declara monumento artístico el conjunto arquitectónico conocido como Ciudad Universitaria, ubicado en Avenida Universidad 3000, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal*²⁴ bajo los procedimientos y términos indicados en la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* y su Reglamento. Con la declaratoria, las obras de conservación y restauración que se realicen en los inmuebles del Campus, deberán ser autorizadas y supervisadas por el Gobierno Federal a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA) bajo los procedimientos señalados en la Ley en cita.²⁵

²² La Universidad cuenta con otras edificaciones que tienen declaratorias de Monumentos Históricos y Artísticos fuera de la zona de Ciudad Universitaria, en lo que fueron los edificios educativos del Barrio Universitario, localizado en el Centro Histórico de la Ciudad de México, así como otros más dispersos en la Ciudad de México y al interior del país.

²³ Véase Anexo 5 con las tablas resumen del Marco Jurídico.

²⁴ *Diario Oficial de la Federación*, lunes 18 de julio de 2005, pp. 38, 39. Véase Anexo 3.

²⁵ El término de «Monumento Artístico» considerado por la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*, se refiere a las obras arquitectónicas del siglo XX que por su representatividad fueron declaradas como monumentos de interés nacional, por lo tanto, cuentan con la protección de la Ley bajo los términos y procedimientos que ella indica. Cabe señalar que el patrimonio arquitectónico del siglo XX en México tiene amplias lagunas en sus marcos jurídicos de protección siendo la declaratoria como Monumento Artístico la que mayor rango de protección brinda a nivel federal.

2. LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

La autonomía universitaria²⁶ permite a la UNAM organizarse como lo estime mejor y administrar su patrimonio; en este sentido, esta Casa de Estudios, conservará los inmuebles universitarios a través de las entidades académicas y dependencias que establezca y con los recursos que asigne para ese fin.

2.1 LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

La *Ley Orgánica de la UNAM* constituye el más alto de los ordenamientos jurídicos que conforman la Legislación Universitaria, fija las bases para la organización y funcionamiento de la Universidad, y determina quiénes son las autoridades universitarias que tienen atribuciones para el manejo y conservación del patrimonio de la UNAM, entre las que se encuentran el Rector y el Patronato Universitario.

2.2 ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

El Estatuto General que deriva de la *Ley Orgánica de la UNAM*, fue publicado en 1945. En concordancia con la norma originaria, confirma los fines de la Universidad, las autoridades universitarias y sus atribuciones. Establece que el Patronato Universitario es la instancia universitaria responsable del manejo de los recursos de la Institución, que asignará el presupuesto para la conservación de las instalaciones universitarias. Adicionalmente, establece las sanciones aplicables a quienes dañen el patrimonio de la Universidad y sus instalaciones.

2.3 ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ANÁLISIS PARA LAS INTERVENCIONES URBANAS, ARQUITECTÓNICAS Y DE LAS INGENIERÍAS EN EL CAMPUS CIUDAD UNIVERSITARIA Y LOS CAMPI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO²⁷

En abril de 2016 el rector Enrique Luis Graue Wiechers, emitió el *Acuerdo por el que se Crea el Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el Campus Ciudad Universitaria y los campi de la Universidad Nacional Autónoma de México*, como órgano asesor y propositivo, para examinar, analizar y determinar la viabilidad de las obras que se proyecte construir, conforme a criterios sustentables, urbanos, técnicos y legales, como un medio de actualización de las tareas de planeación integral del campus universitario.

3. NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

3.1 CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL DE LA UNESCO, 1972

Conocida también como la *Convención del Patrimonio Mundial*, es un instrumento jurídico aplicable en todo el territorio nacional, al ratificarse por el Senado de la República en 1984. Desde entonces, México obtuvo la condición de Estado Parte,

²⁶ Indicada por vez primera en la *Ley Orgánica de la UNAM*, expedida el 22 de julio de 1929.

²⁷ Publicado en *Gaceta UNAM*, 25 de abril de 2016, Núm. 4778, pp. 24, 25. Véase Anexo 3.

adquiriendo la facultad de proponer al Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO la inscripción de bienes culturales y naturales en la Lista del Patrimonio Mundial. En este contexto, se registró al Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM bajo los criterios de elegibilidad (i), (ii) y (iv) indicados en las *Directrices Prácticas de Aplicación de la Convención* dado que detenta, conforme a los criterios establecidos en el documento citado, un VUE.

3.2 DIRECTRICES PRÁCTICAS DE APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL DE LA UNESCO

Las *Directrices Prácticas de Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO* indican que los bienes del Patrimonio Mundial deben contar con mecanismos de gestión que garanticen su salvaguardia y la protección de su VUE, mismos que deben ser aplicados por los administradores de cada sitio en coordinación con el Estado Parte. Por lo tanto, la UNAM ha elaborado y llevará a cabo el presente Plan de Gestión como responsable del manejo y conservación del Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM, a partir de las atribuciones conferidas en la Legislación Universitaria, procurando la cooperación con las instancias gubernamentales correspondientes y bajo el espíritu de la autonomía universitaria.



Diagrama resumen de las normatividades aplicables al manejo, conservación y protección del Campus Central STCA, 2017.



Diagnóstico

EVALUACIÓN DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA)

Tomando en consideración que uno de los principios de este Plan es la gestión participativa, en la que la comunidad universitaria desempeña una de las tareas primordiales en la protección y preservación del sitio, la presente «Evaluación de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas» es el resultado de diversos ejercicios en los que 188 usuarios identificaron los valores y atributos del Campus Central de la CU, reflejando en ellos la apropiación ejercida sobre el mismo, así como las problemáticas que enfrenta y las posibles soluciones que garanticen su conservación.

El primer instrumento diseñado para los fines mencionados fue una entrevista aplicada a 95 líderes de opinión,²⁸ entendiendo por tales a todos aquellos actores cuya opinión es vital debido a su acercamiento con el sitio tanto en su uso diario como en su apropiación. El objetivo era conocer la percepción general que hay en la población con respecto al Campus Central y con base en las problemáticas identificadas y posibles amenazas, elaborar y adaptar las políticas necesarias para el manejo del sitio desde una visión integral y participativa.

Como una segunda etapa del proceso de gestión participativa, se llevaron a cabo dos talleres de identificación de valores patrimoniales coordinados por la por la Secretaría Técnica del Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria y los *campi* de la UNAM. Los mismos se realizaron en el mes de marzo de 2017 teniendo 93 participantes como miembros de la comunidad universitaria (directivos, académicos, alumnos, trabajadores, administrativos) así como a usuarios permanentes o pendulares del sitio.

Se identificó puntualmente qué características del Campus Central tienen mayor reconocimiento y aprecio entre la comunidad universitaria que vive a diario el sitio: los atributos tangibles e intangibles, las principales problemáticas al interior, y el significado de su reconocimiento nacional como Monumento Artístico e internacional como Patrimonio Mundial.

²⁸ Se consideró de esta manera a los usuarios cuya opinión y permanencia en el sitio inciden directamente en su conservación, entre los que se encuentran: alumnos, profesores, comerciantes, personal de Vigilancia UNAM, personal administrativo y turistas.

Los elementos físicos mayormente identificados fueron los espacios verdes y abiertos como *Las Islas*, la Biblioteca Central, la Torre de Rectoría, los murales, la arquitectura del sitio en general, la UNAM como Institución y el carácter del Campus Central como Patrimonio Mundial. Cabe señalar que de manera general se identificaron equilibradamente atributos tanto tangibles, intangibles y naturales tal y como se muestra en los siguientes gráficos.

PRINCIPALES ELEMENTOS IDENTIFICADOS EN EL PROCESO PARTICIPATIVO

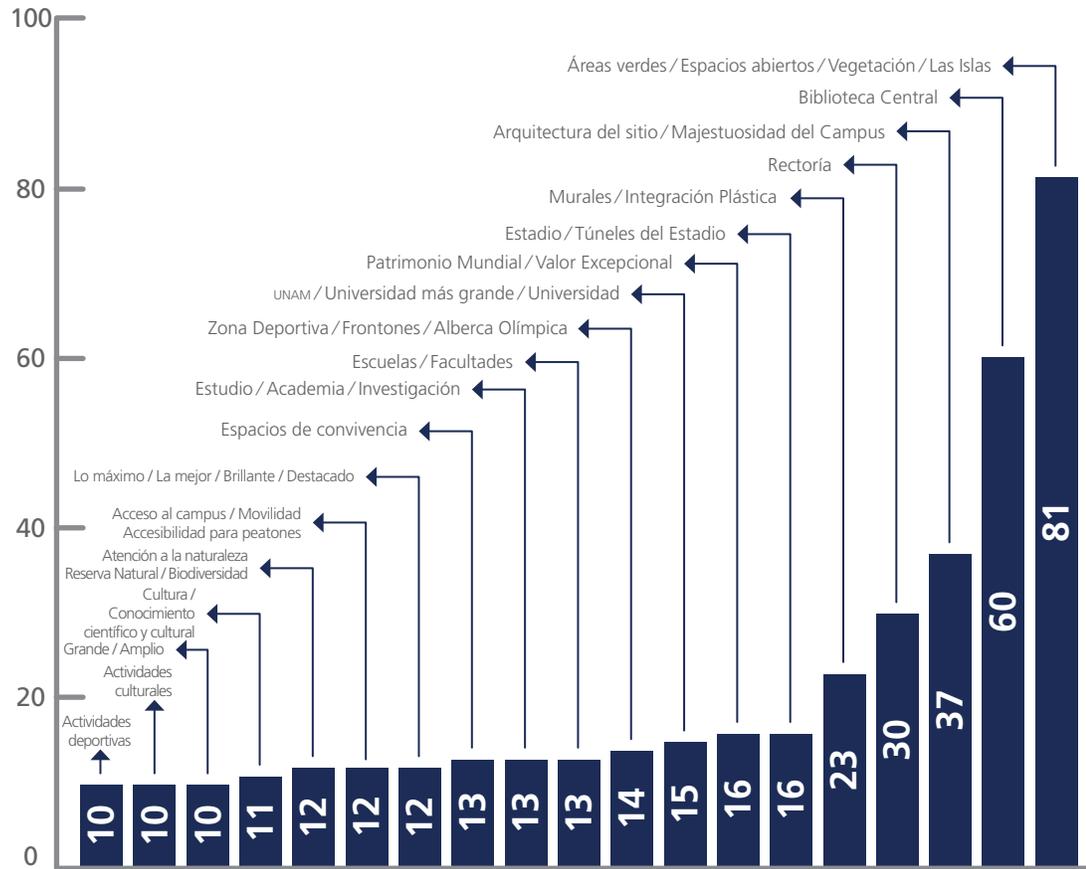


Gráfico 1. Atributos identificados en relación directa con el Campus Central de la Ciudad Universitaria. Febrero-Marzo 2017

Si bien dentro de los atributos mayormente mencionados ninguno se ubicó fuera de la zona patrimonial, la definición general del perímetro y áreas que conforman el Campus Central así como de los límites correspondientes no fue muy clara en gran parte de la comunidad. Esta característica refleja que es de vital importancia considerar la zona de amortiguamiento 1 y los elementos que alberga, ya que tienen una gran carga de valor para la comunidad y para la protección del VUE de la Zona Núcleo, lo que se consideró dentro de las líneas estratégicas del Plan de Gestión.

El patrimonio tangible del Campus Central fue el que obtuvo mayor reconocimiento e identificación, seguido del inmaterial y natural respectivamente. Los principales atributos identificados correspondientes al patrimonio tangible se asociaron a los bienes inmuebles; con respecto al patrimonio inmaterial el más identificado fue el relacionado a los valores del sitio y las dinámicas del mismo; y finalmente el atributo del patrimonio natural más asociado al valor patrimonial del sitio fueron los espacios abiertos del Campus Central y la flora que en ellos se encuentra, como lo muestra el siguiente gráfico:

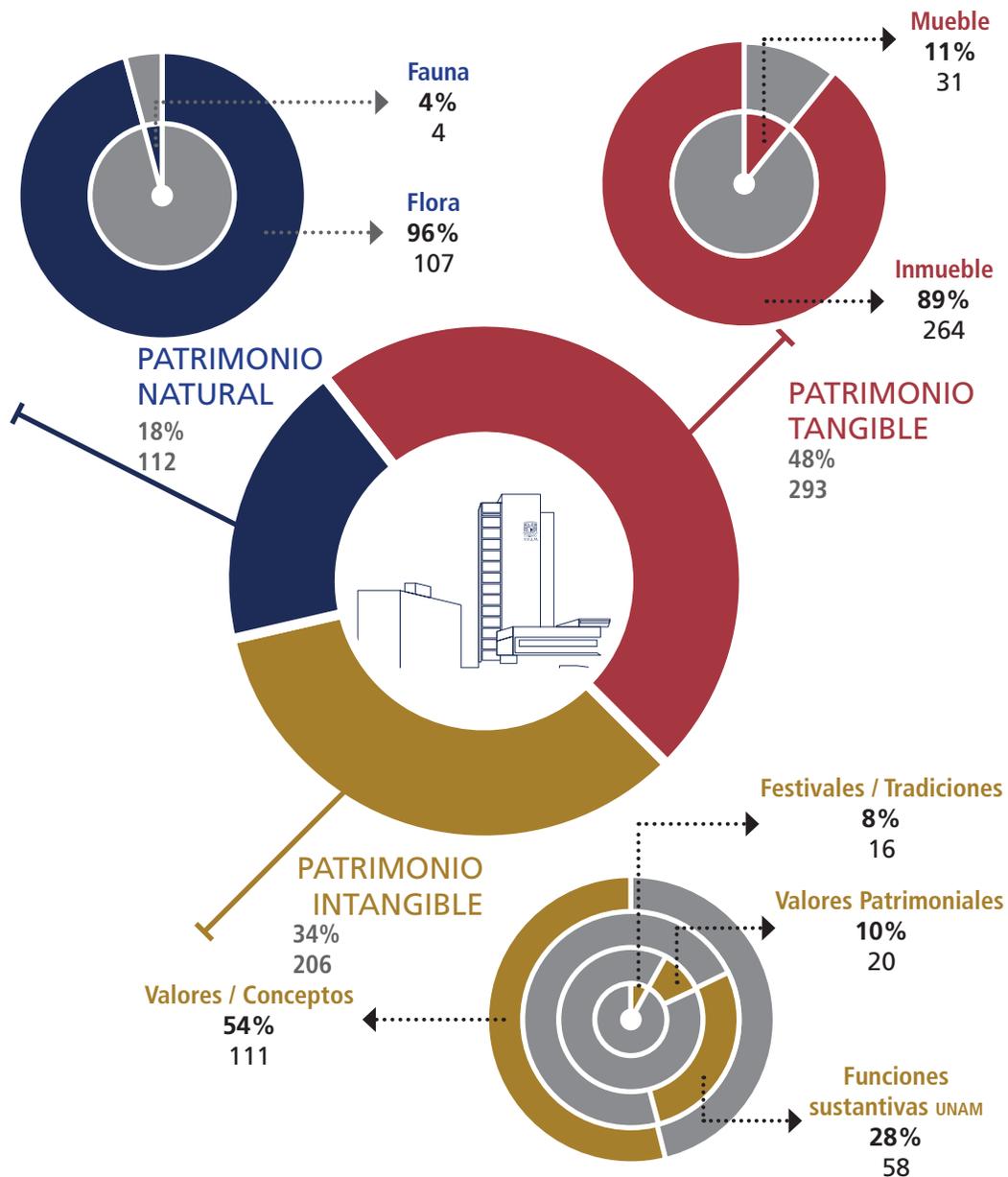


Gráfico 2. Clasificación de los atributos identificados del patrimonio tangible, intangible y natural del Campus Central. Febrero–Marzo 2017

También se identificaron algunas áreas de vulnerabilidad por parte de los participantes entre las que destacaron la inconstante limpieza del sitio y la inseguridad en relación a la insuficiente iluminación y vigilancia, entre otras.

En materia de medio ambiente, se identificó la contaminación ambiental generada por el deficiente manejo de la basura y las heces de animales. En materia de movilidad destacan como problemáticas la insuficiencia de los sistemas de transporte PumaBús y Bicipuma, la saturación e incorrecta administración de los estacionamientos, así como la poca definición e inseguridad en los senderos peatonales.

Una situación de vulnerabilidad importante para la interpretación del sitio y su proyección, es la carencia de instalaciones adecuadas para la recepción de visitantes, así como para la comunidad anfitriona, a pesar de que la ausencia de las mismas no se reflejó como una vulnerabilidad conforme al estudio realizado. Debido a la extensión e importancia del sitio, es necesario crear espacios interpretativos y de orientación, no solo de apropiación y conocimiento patrimonial, sino también en los aspectos de movilidad, servicios sanitarios, comunicación hacia la institución y para los visitantes. Por lo anterior, es importante identificar puntualmente las necesidades de la comunidad anfitriona y de los visitantes al sitio Patrimonio Mundial.

ÁREAS DE VULNERABILIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA CU

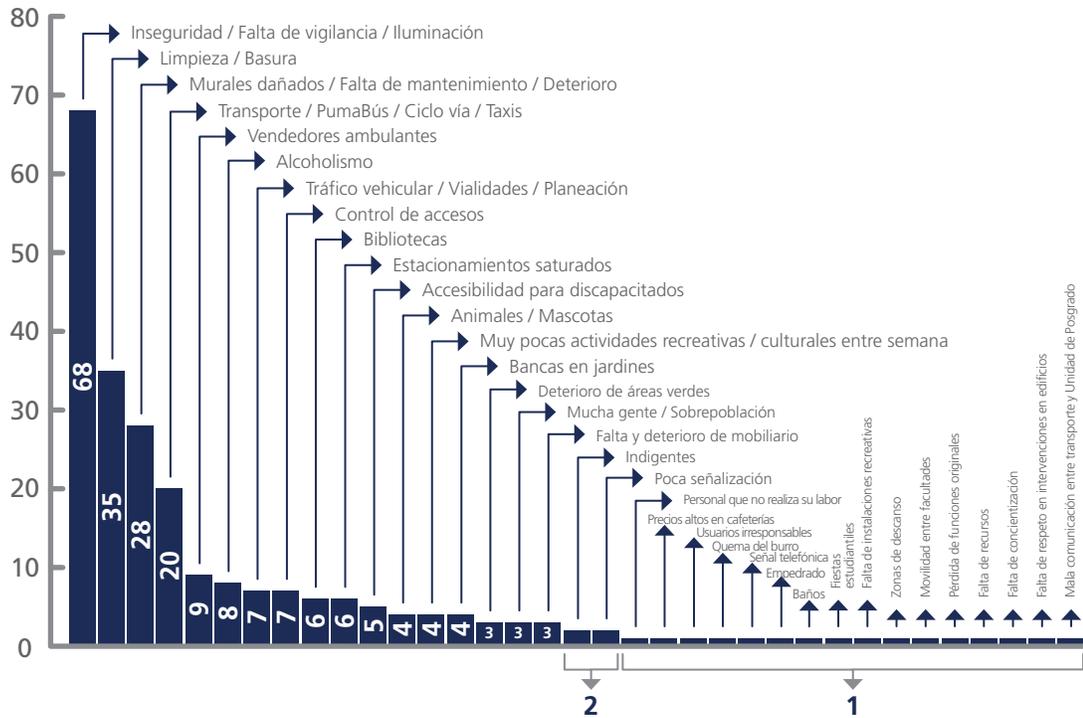


Gráfico 3. Problemáticas identificadas dentro del Campus Central. Febrero-Marzo 2017

Se considera importante posicionar al Campus Central como un destino turístico de la Ciudad de México debido a su carácter como Patrimonio Mundial, por su valor cultural, histórico y deportivo.

Se identificaron como responsables primarios de la conservación del sitio a la comunidad universitaria, a la Dirección General del Patrimonio Universitario (DGPU), Dirección General de Obras y Conservación (DGO), Dirección General de Servicios Generales y Movilidad (DGSyM), Dirección General de Prevención y Protección Civil (DGPpC), y aunque con menores menciones, al gobierno federal a través de la Secretaría de Cultura y a la UNESCO. Esto permitió observar que los usuarios reconocen que la categoría del sitio como Patrimonio Mundial es motivo de orgullo, el cual requiere un trabajo de apropiación desde el interior de la institución, lo que implica una responsabilidad y un reto para la conservación eficaz del sitio.

Con la información generada de las entrevistas y de los talleres de valores, se presenta a continuación una matriz FODA que aglutina los resultados de ambos ejercicios:

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Sentido de apropiación del espacio • Vigencia del sitio • Interés de la comunidad universitaria • Valoración del espacio construido y abierto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inseguridad • Deficiente aplicación del marco jurídico contra actividades ilícitas • Insuficiente difusión de los valores patrimoniales entre los usuarios • Mantenimiento limitado por parte de las autoridades competentes.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Posicionamiento del sitio a nivel internacional • Identidad institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Uso incorrecto de los espacios por parte de los usuarios y visitantes • Deterioro, cambio o alteración de los materiales constructivos.

La apropiación que hay del sitio por parte de la comunidad universitaria como un patrimonio vivo, es elemental de acuerdo a los principios de la UNESCO para establecer las bases de salvaguardia del sitio; de lo contrario éste sería vulnerable a cualquier cambio.



► Estadio Olímpico Universitario. Fuente: STCA.

Las condiciones de seguridad son percibidas como una debilidad debido a que al ser un sitio abierto a todo público, se vuelve vulnerable ante la inseguridad urbana, por lo que se deben de accionar mecanismos preventivos siempre evitando la aparición de muros, rejas o separaciones que afectarían la arquitectura, la movilidad y su apropiación colectiva.

Otro punto relevante en el caso de la CU es la diversidad de actividades culturales que se ofrecen en el sitio, mismas que servirán para difundir el valor del patrimonio tanto a nivel interno, con la comunidad universitaria, como hacia el público externo.

Estos resultados muestran que el sitio requiere de programas de divulgación hacia la comunidad, con el propósito de que éste sea identificado correctamente por la comunidad universitaria como Patrimonio Mundial. Este trabajo de sensibilización local es primordial, ya que es la comunidad la que desempeña el papel de conductor e informador. También es importante establecer un programa de mediación, información y señalización de la obra artística y del sitio para los visitantes externos.

Mantener una educación y una infraestructura de calidad para conservar este espacio atractivo para las nuevas generaciones de alumnos y así garantizar su conservación y transmisión a las generaciones futuras, es una responsabilidad compartida entre los miembros de la comunidad universitaria.

Por último, es importante mantener un programa de educación patrimonial para la comunidad universitaria, con el fin de estudiar los valores estéticos, arquitectónicos y plásticos del sitio e incrementar su valoración y apropiación. Al ser un ejemplo relevante de la arquitectura del Movimiento Moderno, cada uno de los edificios de la CU tiene un valor en sí mismo que debe ser reconocido por los usuarios para evitar que los procesos de intervención del edificio y/o adaptación vayan en contra de los valores del inmueble. Se deberá incorporar dentro del programa material documental para los alumnos así como cátedras universitarias con el objetivo de que éstos se relacionen con los valores artísticos del bien como sitio del patrimonio moderno.

Adicional a las situaciones de vulnerabilidad identificadas en el FODA, se mantiene como una problemática latente las zonas de amortiguamiento.²⁹ El perímetro nororiente, si bien cuenta con un borde de la Zona 1 que oscila en los 72 m en la parte mínima y los 365 m en su parte máxima, es el sector más vulnerable debido a que, al no haber continuación con otra zona de protección, el control de visuales y perspectivas queda fuera de toda protección jurídica.³⁰

Para poder contener los impactos derivados, el Órgano de Gestión del Campus Central ha de tomar las medidas necesarias para llevar a cabo la colaboración adecuada con las instancias locales y federales correspondientes.

²⁹ Las zonas de amortiguamiento 2 y 3 quedan fuera de la jurisdicción de la UNAM y en conjunto tienen una extensión de 545 ha, es decir, aproximadamente 50% de la zona de amortiguamiento con terrenos que abarcan los perímetros sur, oriente, poniente y nororiente principalmente.

³⁰ Solo el área correspondiente a la Zona 1 se encuentra bajo el resguardo de la UNAM; por lo que el 49.47% de la zona de amortiguamiento se encuentra bajo la jurisdicción de las delegaciones Coyoacán y Álvaro Obregón, así como del gobierno de la Ciudad de México.



Visión, Objetivos y Políticas

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

El Plan de Gestión fortalece la coordinación integral de estrategias encaminadas a la conservación del VUE del conjunto universitario y a la difusión de su significado patrimonial, resaltando el compromiso y participación de la comunidad universitaria.

El documento contiene un conjunto de programas; señala competencias, tiempos y ámbitos de actuación acordes con el marco jurídico vigente, en respuesta a las atribuciones y responsabilidades de los diferentes actores. Bajo estas premisas se plantean la Misión y Visión del Plan, mismas que son congruentes con las labores sustantivas de la Universidad.

MISIÓN

Ser el instrumento de actuación y coordinación entre las diferentes instancias universitarias de corto, mediano y largo plazo de acciones en permanente actualización, que garanticen la plena y satisfactoria conservación, sustentabilidad y vigencia de uso del Campus Central de la Ciudad Universitaria y de su VUE.

VISIÓN

El Campus Central de la Ciudad Universitaria conserva íntegros los valores patrimoniales que le merecieron el reconocimiento como Patrimonio Mundial; al mismo tiempo se vuelve un sitio vigente, sostenible y vanguardista, preservándose como un lugar de alta significación cultural, donde la docencia, investigación, las manifestaciones culturales, y los nuevos usos congruentes con el quehacer universitario, se desarrollen en forma armónica y propicien la preservación del VUE, su apropiación por la comunidad universitaria y la sociedad en general.

OBJETIVO GENERAL

Preservar y difundir los atributos físicos, simbólicos y sociales que conforman el VUE del Campus Central promoviendo su reconocimiento social, garantizando su vigencia y constante actualización como sitio dedicado a la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Establecer los criterios de intervenciones físicas para asegurar la conservación y preservación del conjunto urbano–arquitectónico como emblema del patrimonio moderno nacional e internacional.
- II. Fortalecer la apropiación de la comunidad usuaria del Campus Central, a partir de su participación en programas y proyectos relacionados con la protección, conservación y difusión de sus valores.
- III. Promover el conocimiento de las cualidades patrimoniales del conjunto, como elementos de identidad, entre los distintos grupos de la comunidad universitaria y el público en general.
- IV. Evaluar constantemente la vigencia del Campus Central, impulsando usos y nuevas dinámicas académicas, culturales, sociales, deportivas y de investigación que satisfagan las demandas de la comunidad universitaria en armonía con el avance tecnológico.
- V. Promover el desarrollo sustentable del Campus mediante la ejecución de acciones dirigidas a la salvaguardia del patrimonio cultural, motivando el uso de energías renovables y tecnologías sustentables.
- VI. Garantizar la plena seguridad y protección de la comunidad usuaria del sitio, así como de los espacios construidos en el perímetro patrimonial.



► Mural *La superación del hombre por medio de la cultura*. Fuente: STCA.

- VII. Fomentar la realización de estudios interdisciplinarios que contribuyan al conocimiento, valoración y discusión en torno a los valores patrimoniales y simbólicos del Campus Central.

- VIII. Establecer un Órgano de Gestión cuya labor fundamental sea el seguimiento, aplicación y evaluación del Plan, con la participación y el apoyo de la comunidad universitaria involucrada en la gestión y conservación del Campus Central.

CRITERIOS BÁSICOS DE INTERVENCIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS VALORES DEL CAMPUS CENTRAL DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

Los presentes criterios básicos garantizan que todas las ampliaciones, restauraciones, remodelaciones, obras de mantenimiento, conservación, equipamiento urbano e infraestructura, adaptaciones u obras similares que se realicen en los inmuebles y espacios abiertos del Campus Central de la Ciudad Universitaria, sean respetuosas de su Valor Universal Excepcional y contribuyan a su preservación:

1. Las normas y prioridades establecidas en este Plan de Gestión son el marco de referencia para la definición y ejecución de proyectos específicos. Todo proyecto propuesto para el Campus Central y su zona de amortiguamiento ³¹ será presentado al Órgano de Gestión para su evaluación y dictamen. En caso de aprobación, la dependencia solicitante deberá presentar los registros de seguimiento con el fin de asegurar que la ejecución del proyecto cumpla con las condiciones estipuladas y aprobadas.
2. Toda acción realizada en el Campus Central de la Ciudad Universitaria debe respetar y promover la integridad y autenticidad del sitio, así como el significado cultural que obedece al acuerdo federal que lo declara Monumento Artístico y a su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.
3. Las intervenciones deberán orientarse al cuidado de la imagen del conjunto, así como al mantenimiento y conservación del patrimonio edificado; considerarán los principios de ejecución que privilegian la mínima intervención y la compatibilidad entre materiales y sistemas constructivos. De igual manera, deberán promover la seguridad y eficiencia en el uso de los espacios.
4. Los estudios técnicos y de conservación que se deriven del presente Plan de Gestión deberán contribuir a la comprensión del comportamiento y la caducidad de los materiales constitutivos y de los sistemas constructivos de los inmuebles del Campus Central.
5. Los proyectos de investigación *in situ* deberán contribuir a la conservación, mantenimiento, preservación y difusión de los atributos materiales que generan la condición patrimonial.

³¹ Véase mapa 3 en Anexo 2, para identificar las diferentes zonas de amortiguamiento indicadas en el Plan de Gestión.

PRINCIPIOS GENERALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMPUS CENTRAL

Con el fin de garantizar la gestión integral del bien, se plantean los siguientes principios fundamentales:

- I. Regular y controlar la conservación y uso del conjunto urbano–arquitectónico con medidas concertadas entre diversas entidades académicas y dependencias universitarias y coordinadas por el Órgano de Gestión.
- II. Orientar la aplicación de recursos necesarios para el manejo, la conservación y difusión de los valores del Campus Central, así como en materia de vigilancia y seguridad, garantizando su uso eficaz mediante una programación coordinada de acciones.
- III. Fomentar la ejecución colaborativa de las acciones derivadas del Plan de Gestión mediante la participación de diversos sectores sociales e instancias académicas vinculadas al sitio.



Estrategias

ESTRATEGIA GENERAL

La riqueza cultural del Campus Central va más allá de su arquitectura y su valor artístico, y la difusión de sus valores debe permear a los diversos sectores que inciden en las dinámicas del sitio mediante el reconocimiento y apropiación de las cualidades patrimoniales que le confieren el VUE declarado por la UNESCO.

La estrategia general promoverá la inclusión de la comunidad universitaria para definir conjuntamente acciones integrales de preservación y mantenimiento necesarias. La vinculación y el trabajo coordinado de los diversos actores en proyectos que confluyan hacia una sola visión en apego a la normatividad existente, será esencial en la conservación y cuidado del sitio.

Los programas están dirigidos a la salvaguardia del patrimonio cultural y natural del Campus Central, donde convergen varios actores, por lo que la corresponsabilidad de las diversas instancias será la clave para lograr los objetivos planteados.

A fin de concretar los planteamientos estratégicos del presente Plan, se coordinarán los programas derivados a partir del Órgano de Gestión, articulando el proyecto y fungiendo como vínculo entre los diferentes actores, las entidades académicas y dependencias universitarias que inciden en el manejo, uso y conservación del sitio.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

ORIENTACIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Para concretar los objetivos del Plan de Gestión, se establecen seis líneas estratégicas que derivarán en programas y proyectos a realizar por las diferentes entidades académicas y dependencias universitarias con atribuciones en materia de conservación, administración, uso, difusión y protección en el Campus Central, bajo la coordinación del Órgano de Gestión (OG).³²



³² Para mayor referencia de la estructura del Órgano de Gestión, sus funciones y organización, consultar la sección «Procesos, Mecanismos y Responsables».

LINEA ESTRATÉGICA I

CONSERVACIÓN

Las acciones de conservación tendrán como premisa la preservación del VUE, por lo que cualquier intervención que se realice en espacios abiertos, inmuebles y elementos artísticos del Campus Central deberá ser respetuosa de la morfología arquitectónica original del conjunto y sus elementos distintivos, definida por sus materiales, volumetrías, proporciones, formas y modulación. Asimismo, deberán realizarse en apego a las recomendaciones que rigen los principios y criterios para la conservación patrimonial en la actualidad.

Toda obra de conservación que se realice en el perímetro declarado como Patrimonio Mundial deberá ser revisada y dictaminada por el OG, a fin de garantizar que los criterios generales del Plan de Gestión sean aplicados. A manera de excepción, en el caso particular de la obra mural, el dictamen se llevará a cabo por la Dirección General del Patrimonio Universitario, así como por el INBA en términos de la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* en la que se le atribuye dicha responsabilidad a nivel federal.

La realización de cualquier obra en la zona de amortiguamiento del perímetro inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial atenderá los criterios de la presente estrategia, el respeto del contexto existente, densidades de ocupación, visuales y morfología;³³ por lo tanto, deberá contar con la autorización del OG, así como de las entidades académicas y dependencias universitarias competentes, a través del Registro Institucional de Solicitudes de Obra y/o Servicios relacionados con la misma. Todas ellas se realizarán en apego a la normatividad aplicable de las distintas instancias universitarias o entes públicos que tengan injerencia en el sitio³⁴ y del *Plan Maestro de la Ciudad Universitaria*, que complementará este instrumento de planeación.

³³ La gestión de estas características en sitios Patrimonio Mundial son mencionadas en el *Memorándum de Viena sobre el Patrimonio Mundial y la Arquitectura Contemporánea*.

³⁴ La normatividad vigente y aplicable a la conservación del sitio se puede consultar en la sección de «Seguimiento, Evaluación y Monitoreo».

LINEA ESTRATÉGICA II

INTERPRETACIÓN

La interpretación tiene por objetivo difundir entre los usuarios del Campus Central los atributos físicos, simbólicos y culturales que conforman el VUE; los recursos interpretativos —comunicación, divulgación e información— fomentarán el aprecio, apropiación y orgullo de la comunidad usuaria hacia el sitio con el que interactúan diariamente, fortaleciendo la conciencia social hacia la conservación del conjunto universitario tanto de la Zona Núcleo como de sus zonas de amortiguamiento.³⁵

Los recursos interpretativos tendrán tres fases de aplicación. La primera se dirigirá a la comunidad universitaria que frecuenta el Campus Central en su calidad de alumno, o como parte del personal académico o administrativo; este grupo será atendido a corto plazo; los recursos serán campañas de difusión, carteles, cédulas explicativas, publicaciones o conferencias. En esta etapa se han de establecer los mecanismos para vincular a la comunidad universitaria que utiliza las instalaciones ubicadas en la zona de amortiguamiento 1, y se definirán medios de comunicación entre las diferentes entidades académicas y dependencias universitarias respecto a la protección que se otorga al patrimonio edificado de la Zona Núcleo definida en este Plan de Gestión. Así mismo, se establecerán los canales de comunicación para la difusión del valor del Campus Central entre las instancias de gobierno del orden local y federal que mantienen una relación directa con su protección y conservación.

La segunda etapa de interpretación se realizará en el mediano plazo y se dirigirá a quienes hacen uso del Campus Central como sitio turístico, recreativo o de paso; finalmente, la tercera fase se orientará a los sectores de la comunidad universitaria que usan instalaciones de la UNAM fuera de la Ciudad Universitaria, y previo análisis, público foráneo y a la población usuaria y habitante de las zonas de amortiguamiento 2 y 3, para quienes se planteará el uso de tecnologías digitales, reconstrucciones virtuales y visitas guiadas, entre otros recursos.

³⁵ Las recomendaciones internacionales de conformidad al tema de interpretación se ven reflejadas en la *Carta de Burra* referente a la conservación y gestión de sitios de valor cultural patrimonial.

LINEA ESTRATÉGICA III

INVESTIGACIÓN

Diversas entidades académicas de la UNAM —facultades, escuelas, institutos y centros— realizan estudios vinculados con la conservación del patrimonio cultural y particularmente del Campus Central desde múltiples áreas del conocimiento, abarcando aspectos técnicos, artísticos, urbanos, arquitectónicos o históricos, entre otros. Estos trabajos contribuirán a la comprensión del sitio y sus problemáticas, y servirán para sustentar las acciones que se lleven a cabo en materia de conservación y difusión. Como una etapa secundaria se incentivará la investigación hacia las zonas de amortiguamiento y sus áreas colindantes.

El OG promoverá la integración e interacción de trabajos académicos mediante esfuerzos de colaboración en el que los resultados de las investigaciones se divulguen más allá de sus ámbitos de origen, integrándose con otros conocimientos, promoviendo su difusión. Los trabajos, investigaciones y publicaciones en torno al Campus Central serán concentrados para su consulta en un centro documental digital referente al bien cultural con la participación del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación y la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM.

EDUCACIÓN PATRIMONIAL

Se promueve la vinculación directa del Plan de Gestión con la comunidad universitaria que asiste al Campus Central, mediante diversas actividades académicas, culturales y recreativas que a diario se realizan en el sitio; garantizando el acceso a diferentes grupos de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto.

Se fomentará la realización de talleres, conferencias, coloquios y otros eventos académicos en coordinación con las dependencias administrativas que cuentan con atribuciones de ejecución, para concientizar a la población usuaria en torno al valor patrimonial del Campus Central, y su corresponsabilidad en la conservación del mismo.

LINEA ESTRATÉGICA IV

SITIO INCLUYENTE

En el Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM convergen las expresiones que garantizan el respeto, la tolerancia, la igualdad, la inclusión y los valores que promueve la Institución y donde todas las opiniones encuentran cabida, conviven en armonía y son respetadas. En la UNAM se fomentan los valores de inclusión y de respeto hacia todos los individuos que integran la sociedad sin distinción alguna por motivos de condición social, económica, orientación sexual, creencias, filiación política, discapacidad o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

LINEA ESTRATÉGICA V

SITIO SUSTENTABLE

El equilibrio entre sustentabilidad³⁶ y conservación patrimonial del Campus Central, se establece en el párrafo 119 de las *Directrices Prácticas de Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*:

*Los bienes del Patrimonio Mundial pueden dar cabida a usos diversos, presentes o futuros, que sean ecológica y culturalmente sustentables. Los Estados Partes y sus socios deben asegurar que este uso sustentable no perjudique al Valor Universal Excepcional, la integridad y/o autenticidad del bien. Además, todos los usos deben ser sustentables desde el punto de vista ecológico y cultural.*³⁷

La UNAM suscribió la *Declaración de Talloires*, documento a través del cual cerca de quinientas universidades reconocen su papel para atender los cambios en el ambiente causados por «una producción desequilibrada e insostenible y por patrones de consumo que agravan los niveles de pobreza en muchas regiones del mundo».³⁸

Esta Casa de Estudios ha dado respuesta a este compromiso a través de múltiples acciones, como parte del desarrollo de sus tareas sustantivas, llevando a cabo importantes iniciativas para ser una entidad con un desempeño ambiental ejemplar. A partir del 2009, con la puesta en marcha de la Estrategia de Universidad Sustentable EcoPuma, se ha avanzado en el objetivo de que nuestra universidad sea ejemplo como una Institución ambientalmente responsable en sus actividades sustantivas y en su operación cotidiana.

Por sus dimensiones, su organización y rigor académico, la Universidad es un espacio propicio para poner en práctica formas y tecnologías innovadoras para mejorar su desempeño ambiental, que después pueden replicarse y convertirse en modelos para otras organizaciones del país. Actualmente, a través del *Programa Universitario de Estudios para la Sustentabilidad (PUES)*, se trabaja en torno a ocho ejes de acción: energía, agua, residuos, consumo responsable, construcción sustentable, áreas verdes, movilidad y administración electrónica. Las acciones derivadas de dichos ejes cuya ejecución se proyecte en el Campus Central, deberán contar con la autorización del OG.

³⁶ Entendido como las acciones encaminadas a disminuir el consumo energético y la huella ecológica en los espacios construidos en el sitio.

³⁷ Comité intergubernamental de protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*, UNESCO, París, 2008, p. 32.

³⁸ Tomado de la *University Leaders for a sustainable future declaratory*, 2015.



► Campus Central. Panorámica. Fuente: STCA.



► Tren de las Humanidades. Fuente: STCA.

LINEA ESTRATÉGICA VI

SITIO SEGURO

El Campus Central de la CU no es un sitio aislado en la Ciudad de México; es parte esencial de la misma y es de libre acceso. En consecuencia, los bienes materiales y las personas que hacen uso de las instalaciones se encuentran vulnerables ante la realidad de impunidad e inseguridad que la metrópoli vive y que llegan a afectar la tranquilidad y armonía de las labores universitarias.

Una de las prioridades de la UNAM es salvaguardar la integridad y el bienestar de todos los miembros de su comunidad. La Universidad trabaja constantemente para generar espacios seguros en toda la CU a través de programas, servicios y acciones que actualmente se llevan a cabo en materia de seguridad, vigilancia, protección civil, atención a la comunidad y optimización de vialidades durante eventos, mismas que son ejecutadas por distintas instancias universitarias, por lo que la coordinación entre ellas es de importancia capital.

De esta manera, se incentivará la aplicación de las diez acciones señaladas por el rector Enrique Luis Graue Wiechers, encaminadas a reforzar la seguridad de las instalaciones universitarias, mismas que podrán ser enriquecidas por las Comisiones Locales de Seguridad de la UNAM y que entrarán en operación de manera inmediata y forma paulatina según sea el caso.³⁹

En el caso de la atención a contingencias, se establecerá un *Programa de Atención a Desastres para el Campus Central* cuyo énfasis se realice en la protección del patrimonio inmobiliario en caso de incendios, inundaciones o sismos, contemplando las fases de prevención, crisis y monitoreo, de acuerdo con las normas internacionales en la materia.⁴⁰ Este Programa, ha de estar alineado y acorde a las normas de protección civil que actualmente se realizan.

³⁹ Publicadas en *Gaceta UNAM* el 11 de mayo de 2017.

⁴⁰ Se atenderá y desarrollará principalmente lo relativo a los criterios y recomendaciones en la *Guía de Gestión de riesgos en los Sitios del Patrimonio Cultural (A Guide to Risk Management of Cultural Heritage, 2016)*, y a la *Preparación en caso de siniestros para el Patrimonio Mundial Cultural (Risk Preparedness. A Management Manual for World Cultural Heritage, 1998)* del ICCROM, así como a la *Estrategia de reducción de riesgos en bienes del Patrimonio Mundial (Strategy for Risk Reduction at World Heritage Properties, 2007)* y del *Manual Gestión del riesgo de desastres para el Patrimonio Mundial (Managing Disaster Risks for World Heritage, 2010)* de la UNESCO.



Procesos, Mecanismos y Responsables

CREACIÓN DEL ÓRGANO DE GESTIÓN DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

El Órgano de Gestión (OG) será el responsable de la divulgación y ejecución del presente Plan, promoviendo la realización de las acciones indicadas, en coordinación con las entidades académicas y dependencias universitarias competentes.

ESTRUCTURA GENERAL DEL ÓRGANO DE GESTIÓN

El Órgano de Gestión quedará conformado por dos áreas:

- **ÁREA CONSULTIVA Y DIRECTIVA**

El Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria y los *campi* de la UNAM fungirá como el área consultiva y directiva del OG; se conducirá conforme a las atribuciones, estructura y operación establecidas en el *Acuerdo de Creación del Comité*, publicado el 25 de abril de 2016 en *Gaceta UNAM*.

- **ÁREA COORDINADORA**

El Secretario Técnico del Comité de Análisis, cuyas funciones están definidas en el punto quinto del mencionado documento de creación, se encargará de garantizar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el área consultiva.⁴¹ En su figura de coordinador, promoverá la aplicación, seguimiento y evaluación del presente Plan de Gestión mediante la coordinación y vinculación con entidades académicas y dependencias universitarias que cuentan con atribuciones directas para realizar obras o actividades en el perímetro del Campus Central de la CU.

ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN

Las funciones específicas serán las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión ante la comunidad universitaria y el Comité de Análisis.

⁴¹ Véase *Acuerdo de creación del Comité de Análisis* en Anexo 3.



► Torre de Rectoría. Fuente: DGOC.

- Promover —en coordinación con las instancias universitarias vinculadas a la gestión, conservación y uso del Campus Central— la aplicación de políticas, líneas estratégicas, proyectos y acciones señaladas en el presente Plan de Gestión.
- Dictaminar los proyectos de obra turnados por el Comité de Análisis que proyecten ejecutar diferentes entidades académicas y dependencias universitarias en el Campus Central de la CU.
- Difundir el VUE del Campus Central de la CU a través de los diversos medios de comunicación descritos en la «Línea Estratégica II Interpretación» del presente Plan de Gestión, que incluyen, entre otras cosas, visitas guiadas, cédulas explicativas y campañas de comunicación.
- Solicitar el monitoreo del patrimonio edificado y espacios abiertos a fin de emitir los reportes correspondientes del estado de conservación del bien.
- Promover y coordinar la creación de un centro documental digital con los trabajos, publicaciones, investigaciones y obras de conservación realizadas en el perímetro del Campus Central, a fin de facilitar la comprensión del sitio, sus problemáticas y valores.
- Establecer acuerdos de colaboración para la conservación, gestión y difusión del VUE que detenta el Campus Central con instancias universitarias y externas, de carácter nacional e internacional.



► Biblioteca Central. Fuente: STCA.

RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DERIVADOS DEL PLAN DE GESTIÓN

La UNAM cuenta con una amplia estructura de entidades académicas y dependencias universitarias con la capacidad administrativa y logística para llevar a cabo los programas y acciones derivadas de las «Líneas Estratégicas» anteriores bajo la coordinación del OG.

Para ello, las instancias ejecutoras son las siguientes:

1. SECRETARÍA GENERAL

2. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

- Dirección General de Obras y Conservación

3. SECRETARÍA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

- Dirección General de Prevención y Protección Civil
- Dirección General de Servicios Generales y Movilidad
- Dirección General de Atención a la Comunidad
- Dirección General del Deporte Universitario

4. DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

5. PATRONATO UNIVERSITARIO

- Dirección General del Patrimonio Universitario

6. COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

- Secretaría Ejecutiva de la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel
- Programa Universitario de Estrategias para la Sustentabilidad

7. ENTIDADES ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS

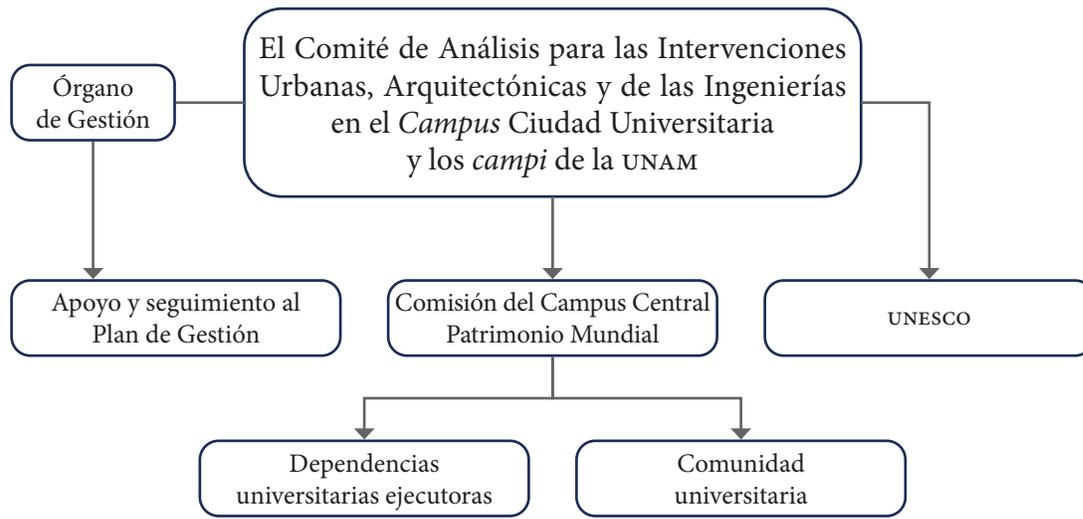
- Institutos de Ingeniería, Investigaciones Estéticas, Energías Renovables, Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Materiales, Geografía y Química.
- Facultades de Arquitectura, Ingeniería y Química.

Así mismo se involucrarán en el proceso otras entidades o dependencias según sea pertinente en el programa de ejecución del Plan de Gestión.



► Vista Panorámica del Campus Central. Fuente: DGOC.

ÓRGANO DE GESTIÓN DEL CAMPUS CENTRAL



► Fuente de Tláloc en la Biblioteca Central. Fuente: STCA.



Seguimiento, Evaluación y Monitoreo

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

La aplicación del presente Plan de Gestión se realizará bajo la coordinación del OG. La ejecución de los programas, proyectos y acciones que se deriven de las «Líneas Estratégicas» señaladas en el capítulo anterior, se llevará a cabo por las dependencias universitarias citadas en el mismo cuyas labores, responsabilidades y atribuciones concurren al interior del perímetro del Campus Central.

Las obras y acciones que sean requeridas en el Campus Central y la CU en conjunto, deberán atender tanto a los criterios y políticas de conservación y gestión como a las «Líneas Estratégicas» definidas en este Plan de Gestión, tomando en consideración aquellos instrumentos de planeación, conservación o manejo específicos aplicables en las diferentes zonas del Campus.⁴² Las entidades académicas o dependencias universitarias solicitantes deberán atender las opiniones, recomendaciones y comentarios realizados por del OG.

La difusión del Plan de Gestión entre la comunidad que hace uso del Campus Central, especialmente con las autoridades académicas y administrativas, es de suma importancia con fin de crear conciencia de las problemáticas específicas de conservación física que enfrenta actualmente el sitio, y de contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos que se persiguen en cada una de las líneas estratégicas. De igual forma, la socialización del Plan de Gestión se llevará a cabo con los usuarios y habitantes de las zonas de amortiguamiento 2 y 3, revistiendo de gran importancia la presentación del Plan a las autoridades de la Ciudad de México con el fin de dar a conocer los objetivos, estrategias y el espíritu del mismo.

⁴² Los mismos se verán reflejados en el Plan Maestro para Ciudad Universitaria.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Las instancias ejecutoras, deberán recabar, procesar y proporcionar información de las actividades realizadas al OG mediante informes y mecanismos estadísticos. La información será concentrada con el fin de vigilar y evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Gestión. Éstas serán convocadas periódicamente, con el fin de conocer los resultados de las acciones emprendidas, el cumplimiento de las metas y atender las áreas de oportunidad que pudieran presentarse.

El OG convocará anualmente al Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria y los *campi* de la UNAM, con el fin de evaluar el Plan de Gestión, revisar los compromisos de inversión presupuestal en el Campus Central, y acordar de manera conjunta el destino anual de recursos para atender acciones prioritarias de conservación en el perímetro patrimonial.

El Plan de Gestión como instrumento de planeación, también será evaluado por la comunidad universitaria mediante la aplicación de mecanismos participativos y de consulta que permitirán mejorar el documento, la definición de sus acciones y su nivel de impacto.

El Plan de Gestión se encuentra definido en tres niveles de periodicidad:

- Corto: 1 año
- Mediano: 3 años
- Permanente: 5 años

Por lo tanto, su periodo de aplicación límite es de cinco años (2017–2022). Sin embargo, la evaluación periódica del Plan de Gestión permitirá que al término de su vigencia, el mismo haya sido revisado y actualizado con el fin de mantener una adecuada gestión y protección del sitio a futuro.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA DE MONITOREO

La evaluación que integre el OG tendrá como soporte adicional la información concentrada en el *Heritage Information Management System* (HIMS), el cual se vinculará con el correspondiente Registro Institucional de Solicitudes de Obra y/o Servicios relacionados con la misma; la información generada será actualizada de manera continua permitiendo integrar el monitoreo del estado de conservación física que guarda todo el patrimonio material del Campus Central.

El HIMS registrará las obras de restauración (en el caso del Campus Central), remodelación o ampliación (en la zona de amortiguamiento 1), así como proyectos realizados en atención a las políticas del Plan de Gestión, su grado de avance y sus resultados.

Asimismo, el OG realizará visitas periódicas en inmuebles y espacios abiertos del Campus Central a fin de monitorear el estado de conservación física del patrimonio edificado, y con ello integrar los indicadores y los reportes periódicos del estado físico de conservación que deben ser enviados al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

VINCULACIÓN ENTRE EL PLAN DE GESTIÓN DEL CAMPUS CENTRAL Y EL PLAN MAESTRO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

Las líneas estratégicas y los principios de conservación y gestión del Plan de Gestión, se vincularán al Plan Maestro de la Ciudad Universitaria⁴³ cuyo ámbito de acción comprenderá tres zonas básicas:⁴⁴

I. ZONA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL:

Comprende el Campus Central, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO; las políticas propuestas derivarán del Plan de Gestión del Campus Central de Ciudad Universitaria.

2. ZONA DE LA RESERVA ECOLÓGICA DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL (REPSA):

Atenderá políticas y lineamientos de acuerdo al Programa de Manejo de la REPSA.

3. ZONA DE DESARROLLO CONTROLADO:

Señalará las zonas donde se permitirá el crecimiento de las instalaciones universitarias, conforme a una serie de políticas y lineamientos que establezcan el respeto a la morfología característica de la Ciudad Universitaria.

Para cada una de ellas se definen ejes específicos de acción a fin de preservar las características físicas, naturales, culturales y simbólicas de las diferentes zonas de la CU, por lo cual será necesario atender a los criterios del presente Plan de Gestión como instrumento de planeación integral, así como a los instrumentos aplicables para el manejo de las diversas áreas que integran la CU.

⁴³ Su desarrollo se encuentra a cargo de la Subcomisión *Ad Hoc* para la elaboración del *Plan Maestro de la Ciudad Universitaria*.

⁴⁴ Véase mapa 5 en Anexo 2.



► Mural *La conquista de la energía*. Fuente: STCA.



► Mural *La vida, la muerte, el mestizaje y los cuatro elementos*. Fuente: STCA.



Anexos

1. **Participantes en la Construcción de la Ciudad Universitaria**
2. **Mapas**
3. **Documentos Oficiales**
4. **Siglas y Glosario**
5. **Tablas Resumen del Marco Jurídico**

PARTICIPANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

La Dirección General del Proyecto de Conjunto, a cargo de los arquitectos Enrique del Moral y Mario Pani, tuvo la responsabilidad de coordinar los proyectos de los edificios que integrarían la Ciudad Universitaria. Los mismos fueron realizados por los equipos de arquitectos, ingenieros y asesores de todas las disciplinas universitarias, que habían sido designados para la definición de los programas arquitectónicos.

Además de formular el Plan Maestro se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Coordinar el Programa general y los programas específicos de los diferentes edificios
- Localizar, agrupar y realizar de manera conveniente estos edificios
- Planificar y zonificar los terrenos de la Ciudad Universitaria
- Solucionar el sistema vial, considerando su adecuada relación con la Ciudad de México
- Localizar las redes fundamentales de agua, saneamiento, teléfonos y electricidad
- Diseñar en detalle todos los espacios abiertos, tales como: explanadas y plazas, jardines, campos deportivos y estacionamientos
- Diseñar los elementos secundarios que complementan el conjunto, como son los pasos a desnivel, pórticos, tiendas, fuentes y espejos de agua.

A continuación se enlistan los nombres de cada uno de los inmuebles que integran el Campus así como el equipo de profesionales que participó en su diseño y construcción:

ESTADIO DE EXHIBICIÓN

Proyecto: Arquitectos Augusto Pérez Palacios, Jorge Bravo Jiménez y Raúl Salinas Moro.

Asesores: Doctor Roberto Méndez, profesores Jorge Molina Celis y Antonio Estopier.

RECTORÍA

Proyecto: Arquitectos Mario Pani, Enrique del Moral y Salvador Ortega Flores.

Asesores: Doctores Luis Garrido, Alfonso Pruneda y licenciados Alfonso Ramos Bilderbeck, Juan González Bustamante y Juan González A. Alpuche.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS E INSTITUTOS DE HUMANIDADES

Proyecto: Arquitectos Enrique de la Mora, Enrique Landa y Manuel de la Colina.

Asesores: Doctores Lucio Mendieta y Núñez, Rafael García Granados, Manuel Tous-saint, Samuel Ramos, profesor José María Luján y licenciados Agustín Yáñez, J. Elola y Eduardo García Máñez.

ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

Proyecto: Arquitectos Alonso Mariscal y Ernesto Gómez Gallardo.

Asesor: Licenciado José Castillo Larrañaga.

ESCUELA NACIONAL DE ECONOMÍA

Proyecto: Arquitectos Vladimir Kaspé y José Hanhausen.

Asesor: Licenciado Gilberto Loyo.

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN

Proyecto: Arquitectos Augusto H. Álvarez y Ramón Marcos Noriega.

Asesores: Contadores Públicos Wilfrido Castillo Miranda, Vinicio Anduaga y Roberto Trejo.

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Proyecto: Arquitectos Max Amabilis, Francisco Calderón y David Muñoz.

Asesor: Ernesto Enríquez.

FACULTAD DE CIENCIAS E INSTITUTOS

Proyecto: Arquitectos Raúl Cacho, Eugenio Peschard y Félix Sánchez Baylón.

Asesores: Doctores Nabor Carrillo, Carlos Graef Fernández, Manuel Sandoval Vallarta, Alberto Barajas Celis, Alfonso Nápoles Gándara, Fernando Orozco, Alberto Sandoval, ingeniero Ricardo Monges López y profesora Rita López de Llergo.

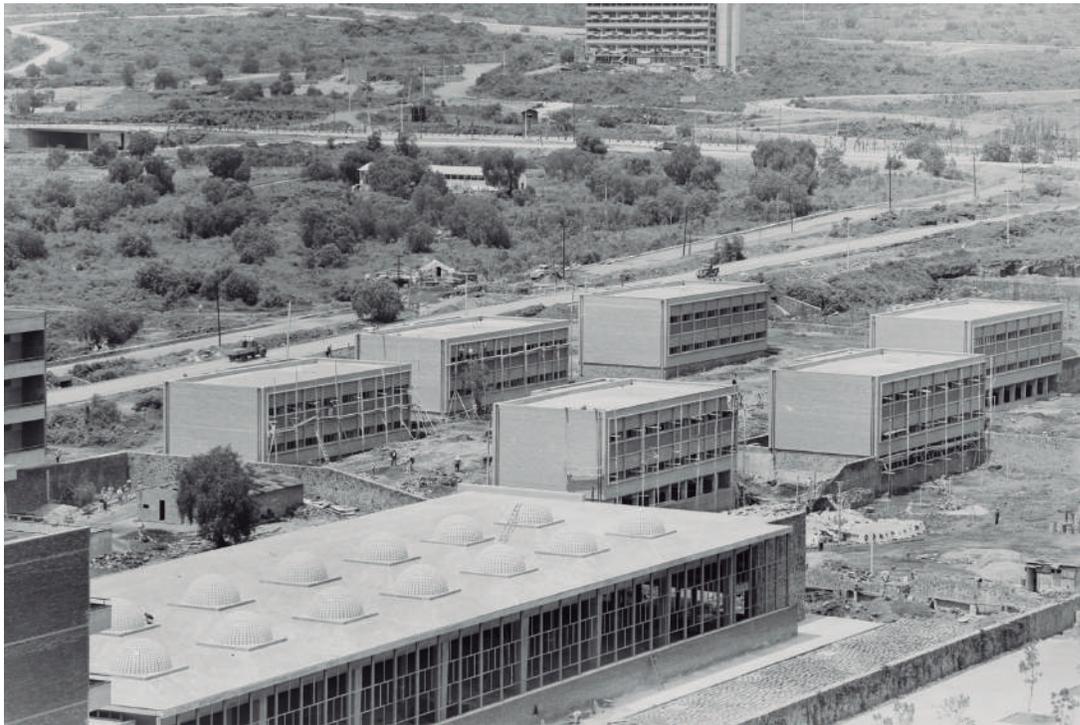
ESCUELA NACIONAL DE ODONTOLOGÍA

Proyecto: Arquitectos Carlos Reygadas, Silvio A. Margáin Gleason, Francisco Gómez Palacios y Jesús Aguilar.

Asesores: Doctores Juan González Jáuregui, Fermín Reygadas Macedo y Enrique C. Aguilar.

PABELLÓN DE FÍSICA NUCLEAR, RAYOS CÓSMICOS Y GRAVITACIÓN

Proyecto: Arquitecto Jorge González Reyna.



► Construcción de la Ciudad Universitaria. Fuente: IISUE.

Cálculos y ejecución de la cubierta: Arquitecto Félix Candela.

Asesor: Doctor Manuel Sandoval Vallarta.

ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA

Proyecto: Arquitectos Roberto Álvarez Espinosa, Pedro Ramírez Vázquez, Ramón Torres Martínez y Héctor Velázquez Moreno.

Asesores: Doctores José Castro Villagrana y Maximiliano Ruiz Castañeda.

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS QUÍMICAS

Proyecto: Arquitectos Enrique Yáñez, Enrique Guerrero y Guillermo Rossell.

Asesores: Ingenieros químicos Guillermo Cortina, Rafael Illescas y Manuel Madrazo.

ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Proyecto: Arquitectos Fernando Barbará Zetina, Félix Tena y Carlos Solórzano.

Asesores: Médicos veterinarios Daniel Mercado G. y Guillermo Quezada V.

INSTITUTO DE ESTUDIOS MÉDICOS Y BIOLÓGICOS

Proyecto: Arquitectos Domingo García Ramos y Homero Martínez de Hoyos.

Asesores: Doctores Roberto Llamas y Máximo Martínez.



► Supervisión de las obras durante la construcción de la Ciudad Universitaria. Fuente: IISUE.

INSTITUTO DE GEOLOGÍA

Proyecto: Arquitectos Luis Martínez Negrete, Juan Sordo Madaleno y José Luis Certucha.

Asesor: Ingeniero Eduardo Schmitter Villada.

ESCUELA NACIONAL DE INGENIERÍA

Proyecto: Arquitectos Francisco J. Serrano, Luis MacGregor Krieger y Fernando Pineda.

Asesores: Doctor Nabor Carrillo, ingenieros Alberto Dovalí Jaime, Alfonso Barnette, Alberto Barocio, Luis López Mascott, David Contreras, Rodolfo Mutz, Roberto Toscano y señor Lozano Díaz.

ESCUELA NACIONAL DE ARQUITECTURA Y MUSEO DE ARTE

Proyecto: Arquitectos José Villagrán García, Javier García Lascuráin y José Alfonso Liceaga.

Asesores: Escultor Ignacio Asúnsolo, maestros Fernando Gamboa y Fernando Wagner, arquitectos Alonso Mariscal, Juan de la Encina y Ricardo de Robina.

CLUB CENTRAL

Proyecto: Arquitectos Jorge Rubio, Eugenio Urquiza y Carlos B. Zetina.

CAMPOS DEPORTIVOS

Proyecto: Arquitectos Mario Pani y Enrique del Moral.

Asesor: Profesor Jorge Molina Celis.

ALBERCA OLÍMPICA Y VESTIDORES

Proyecto: Arquitectos Félix T. Nuncio, Ignacio López Bancalari y Enrique Molinar.

Asesores: Doctor Víctor M. Grijalva y profesores Pedro Álvarez G. y Manuel Herrera R.

FRONTONES

Proyecto: Arquitecto Alberto T. Arai.

PROYECTOS TÉCNICOS

CARRETERAS Y ESTACIONAMIENTOS

Proyecto: Ingenieros Juan M. Durán, Jesús Domínguez, Edmundo Rojas González y Santiago Corro.

PUENTES Y PASOS A DESNIVEL

Proyecto: Arquitecto Santiago Greenham e ingeniero Samuel Ruiz García.

ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Proyecto: Ingenieros Alberto J. Flores y Alberto Barocio.

ELECTRIFICACIÓN

Proyecto: Ingeniero Luis Mascott.

Asesor Técnico: Ingeniero Octavio Sánchez Hidalgo.

FORESTACIÓN Y JARDINERÍA

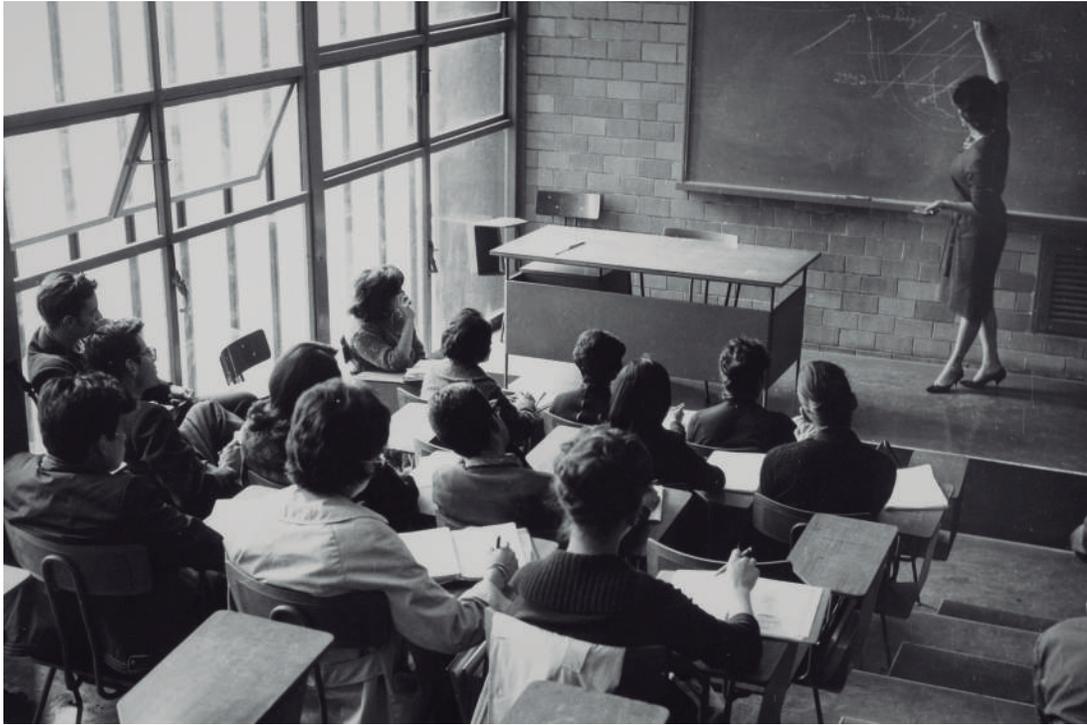
Proyecto: Ingeniero Alfonso Cuevas Alemán.

RIEGO

Proyecto: Ingeniero Jorge García Gómez.

SUPERVISORES

Ingenieros Juan M. Durán, Jaime Diadiuk M., Mario Altuzarra, Armando Vega, Carlos Colinas, Armando Gutiérrez Villanueva, Luis Galindo, Sergio Ceballos, Vidal Alonso, Jesús Domínguez, Pedro Niño, Anastasio López, Leopoldo Lieberman, Eudoro Orozco, Ignacio Esteva, Felipe Gómez y arquitecto Hilario Galguera.



► Vida escolar en la Ciudad Universitaria. Fuente: IISUE.

Arquitecta María Stella Flores, Jefe del Taller del Proyecto de Conjunto.

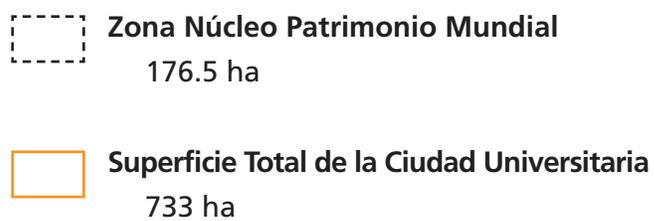
ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN

Arquitecto Carlos Lazo, Gerente General, Ingeniero Luis E. Bracamontes, Gerente de Obras, Arquitecto Gustavo García Travesí, Gerente de Planes e Inversiones, Wilfrido Castillo Miranda, C.P.T., Dirección de Administración, Licenciado René Cacheaux, Departamento Legal, Licenciado Almiro P. de Morantinos, Gerente de Relaciones.

MAPA 1

ZONA PATRIMONIAL, UNESCO

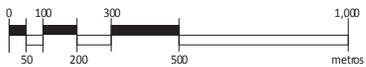
CAMPUS CENTRAL DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA, 2007





NORTE

ESCALA GRAFICA

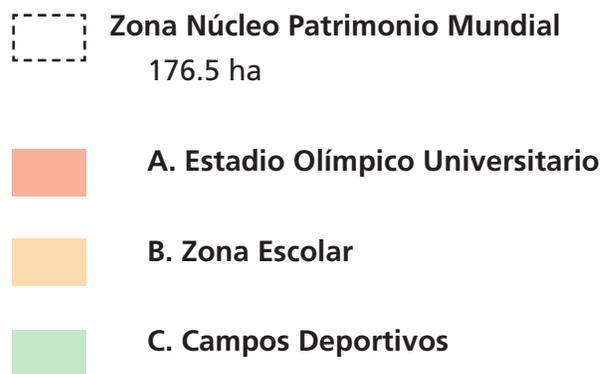


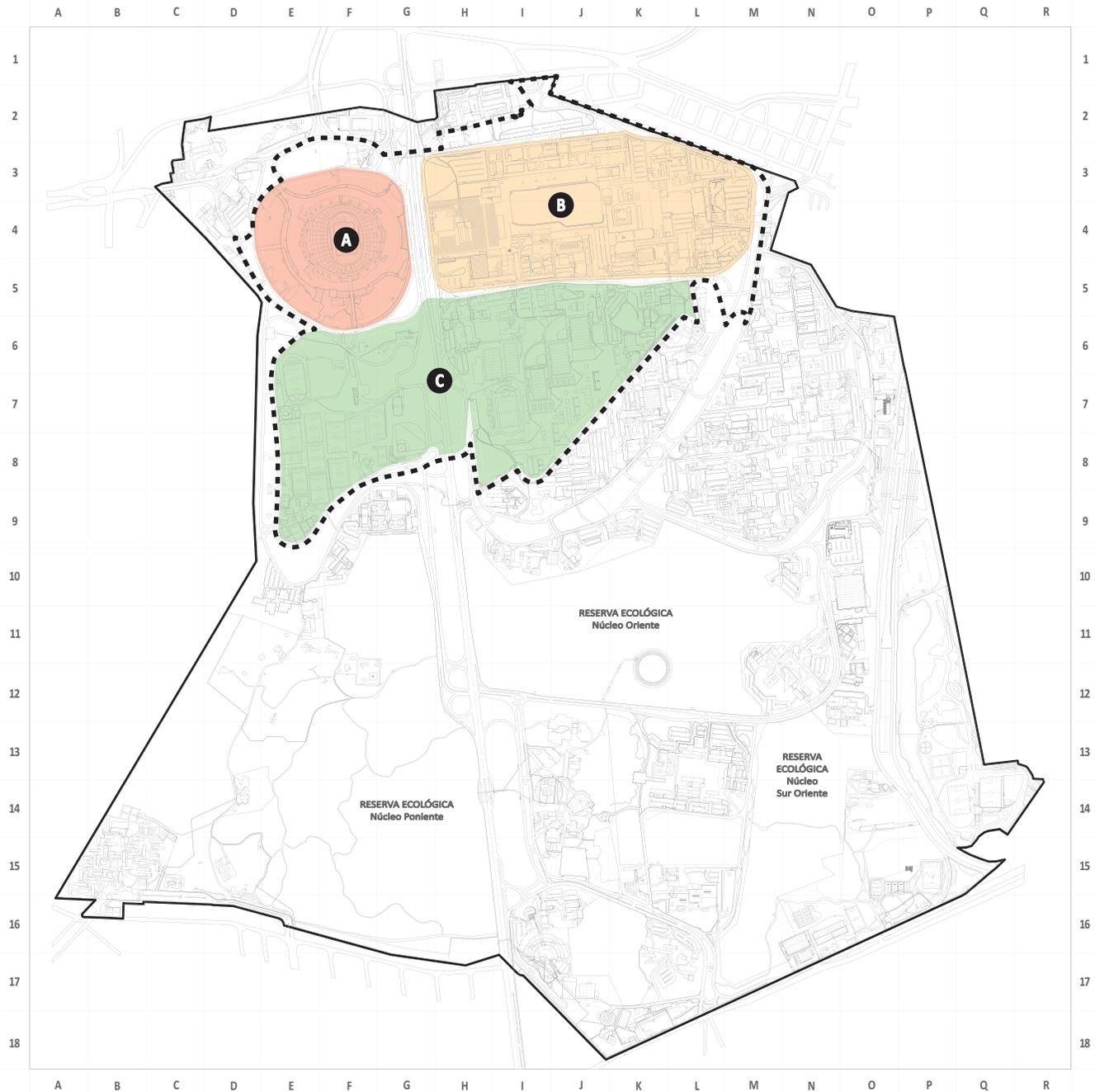
Secretaría Técnica del Comité de Análisis
para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas
y de las Ingenierías en el Campus Ciudad Universitaria
y los campi de la UNAM

MAPA 2

ZONIFICACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL

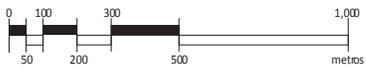
PATRIMONIO MUNDIAL UNESCO





NORTE

ESCALA GRAFICA



Secretaría Técnica del Comité de Análisis
para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas
y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria
y los *campi* de la UNAM

MAPA 3

ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO

CAMPUS CENTRAL DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA, 2007

 **Zona Núcleo**
176.5 ha
Comprende la Zona Núcleo que corresponde al Campus Central de la Ciudad Universitaria inaugurado en 1954.

Zonas de amortiguamiento
1101.5 ha

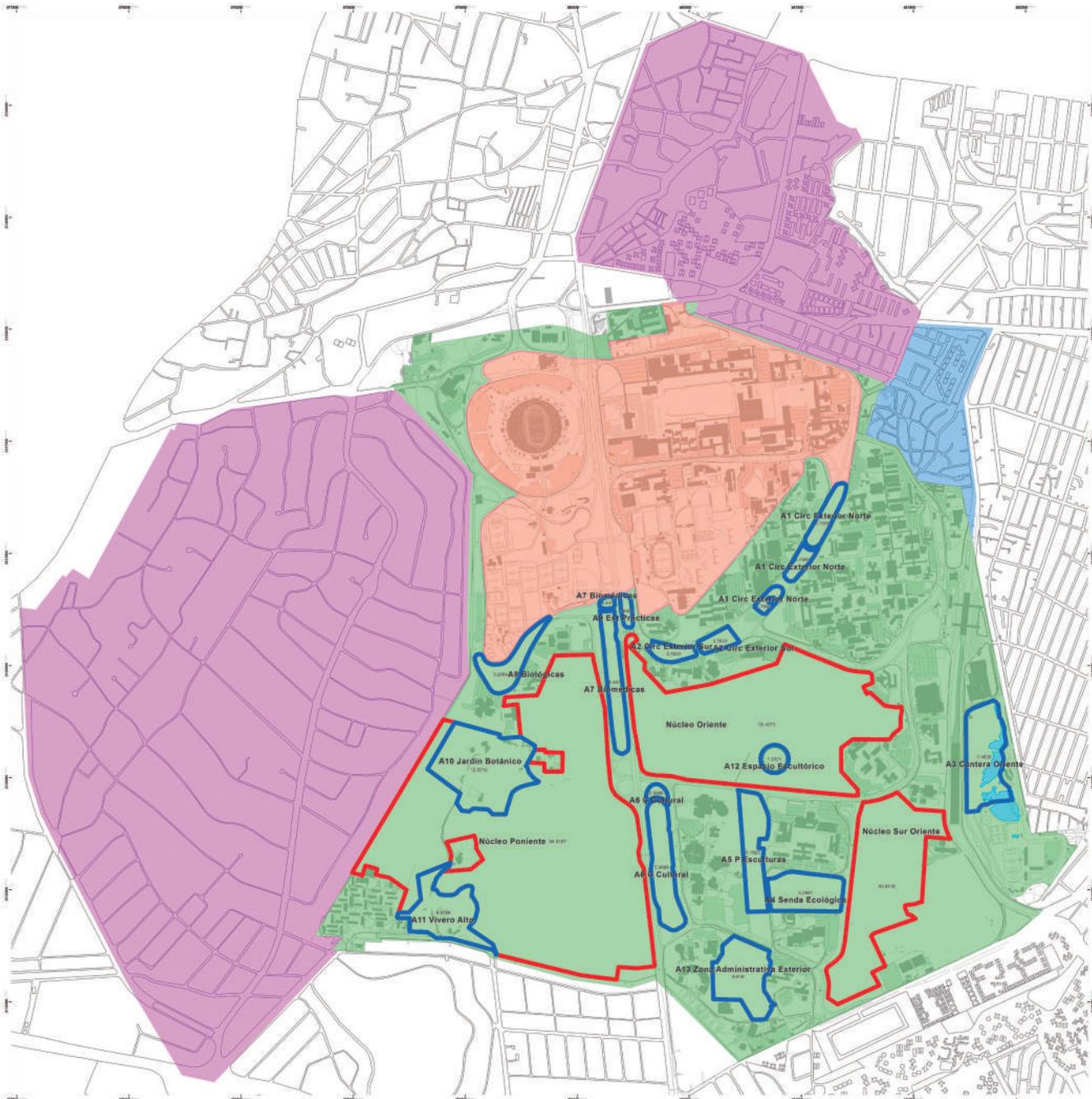
 **Zona 1**
556.5 ha
Incluye a la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel (REPSA)
237 ha

 **Zona Núcleo REPSA**

 **Zona de amortiguamiento REPSA**

 **Zona 2**
500 ha (aprox.)
Comprende los predios de las colonias Jardines del Pedregal, Chimalistac, Copilco el Bajo y Copilco Universidad.

 **Zona 3**
45 ha (aprox.)
Comprende los predios de la colonia Copilco el Alto.



NORTE

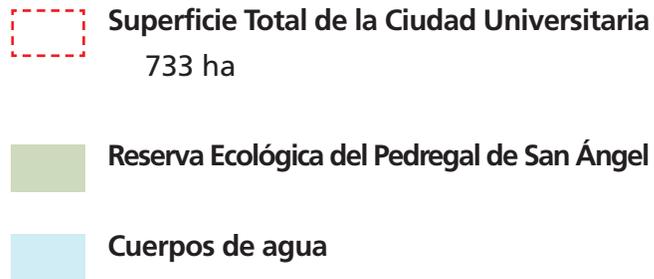


Secretaría Técnica del Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el Campus Ciudad Universitaria y los campi de la UNAM

MAPA 4

PLANTA FÍSICA CRECIMIENTO

CIUDAD UNIVERSITARIA

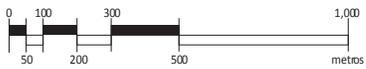


	Periodo de Construcción	Área Construida	Porcentaje
	1954	194,703 m ²	14.57%
	1955 a 1970	178,396 m ²	13.35%
	1971 a 1980	266,785 m ²	19.96%
	1981 a 1990	210,812 m ²	15.78%
	1991 a 2000	140,950 m ²	10.55%
	2001 a 2011	248,822 m ²	18.62%
	2012 a 2015	95,841 m ²	07.17%
	Total	1,336,309 m²	100%



NORTE

ESCALA GRAFICA

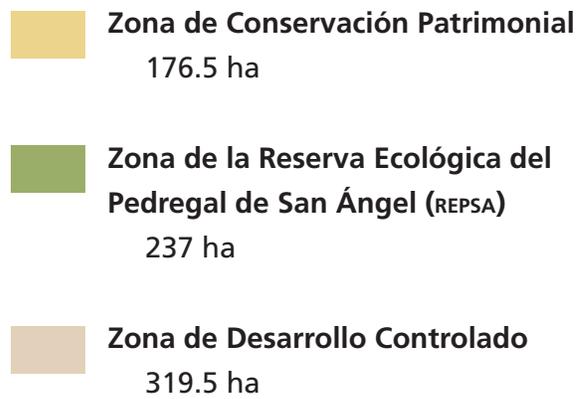


Secretaría Técnica del Comité de Análisis
para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas
y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria
y los *campi* de la UNAM

MAPA 5

ZONIFICACIÓN ACTUAL

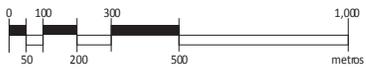
CIUDAD UNIVERSITARIA, 2017





NORTE

ESCALA GRAFICA



Secretaría Técnica del Comité de Análisis
para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas
y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria
y los *campi* de la UNAM

DOCUMENTOS OFICIALES

I. DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN UNESCO DE 1972

DECRETO por el que se aprueba el Texto de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural hecha en París el día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.– Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO:

«Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el Artículo 76, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ARTICULO ÚNICO.– Se aprueba el Texto de la CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL, hecha en París el día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

México, D. F., 22 de diciembre de 1983.– Raúl Salinas Lozano, Presidente.– Myrna Esther Hoyos de Navarrete, Secretario.– Guillermo Mercado Romero.– Secretario.– Rúbrica». En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.– Miguel de la Madrid Hurtado.– Rúbrica.– El Secretario de Relaciones Exteriores, Bernardo Sepúlveda Amor.– Rúbrica.– El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett Díaz.– Rúbrica.

DIARIO OFICIAL
Lunes 23 de enero de 1984

II. DECRETO DE MONUMENTO ARTÍSTICO

DECRETO por el que se declara monumento artístico el conjunto arquitectónico conocido como Ciudad Universitaria, ubicado en Avenida Universidad 3000, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 3o., 5o., 6o., 17, 22, 23, 33, 34 y 45 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que la política cultural del Gobierno Federal se orienta, entre otros objetivos, a preservar y subrayar el carácter de la cultura como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano, así como a incrementar las acciones para conservar y difundir la riqueza cultural de la Nación;

Que la Ley sobre Fundación y Construcción de la Ciudad Universitaria, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 6 de abril de 1946, declaró de utilidad pública la fundación y construcción de la Ciudad Universitaria para albergar las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México;

Que el campus de la Universidad Nacional Autónoma de México, construido entre los años de 1949 a 1952, logra consolidar una interpretación nacionalista propia y es uno de los más notables ejemplos urbanísticos de México;

Que esta obra cumbre de calidad e innovación de la arquitectura mexicana, con gran despliegue y asimilación de avances técnicos, fue edificada tomando en cuenta las

nuevas necesidades de esa casa de estudios, lo que permitió una profunda integración plástica, a cuya convocatoria respondieron arquitectos, ingenieros y artistas plásticos en cantidad y calidad sin precedente, para dar como resultado la adaptación de la obra al medio en un modelo urbanístico funcional;

Que el elemento principal de este modelo urbanístico es un eje de orientación oriente poniente que se superpone de manera casi perpendicular al eje de la Avenida de los Insurgentes y, de esta forma, la Ciudad Universitaria, desde su concepción original, se conforma por dos grandes zonas que se ubican una al poniente de la Avenida de los Insurgentes, en donde se localizan las habitaciones de los estudiantes y el Estadio Olímpico y, la otra, sobre el oriente, en donde se ubican la zona escolar, los servicios generales, el centro cívico y los espacios para las prácticas deportivas;

Que el campus de la Ciudad Universitaria presenta una solución urbanística por su tratamiento de grandes plazas, que evocan soluciones del pasado prehispánico, como elementos de articulación y distribución, así como por los criterios de zonificación y la asimetría dinámica del conjunto, que le confieren el carácter de testimonio invaluable del desarrollo de la arquitectura en nuestro país;

Que esta obra arquitectónica y urbanística, desarrollada por los arquitectos Mario Pani y Enrique del Moral, se puede incluir en el movimiento moderno que se caracteriza por el funcionalismo y racionalismo, que se inclina más a la estructura y al espacio, dando lugar a una síntesis entre las corrientes internacionales y algunos elementos tomados de la tradición, que constituye el ejemplo más representativo de la arquitectura moderna mexicana;

Que la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2004, por unanimidad de sus integrantes, opinó a favor de que el campus de la Ciudad Universitaria, ubicado en Avenida Universidad 3000, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal, sea declarado monumento artístico, y

Que el Gobierno Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México coinciden plenamente en preservar el valor artístico y estético que por su configuración y características arquitectónicas reviste el campus de la Ciudad Universitaria, he tenido a bien expedir siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara monumento artístico el conjunto arquitectónico conocido

como Ciudad Universitaria, ubicado en Avenida Universidad 3000, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyas colindancias son las siguientes:

Al Norte: Avenida Ciudad Universitaria, al cruce de Avenida Insurgentes por Circuito Exterior del Estadio Olímpico, el eje 10 sur (Copilco), Avenida Universidad y el Paseo de las Facultades (sobre eje de circuito).

Al Sur: Circuito Exterior Universitario, al cruce de Avenida Insurgentes (paso a desnivel), continúa por Circuito Exterior Universitario.

Al Oriente: Circuito Exterior Universitario.

Al Poniente: Circuito Exterior Universitario en los carriles del sentido sur-norte.

ARTÍCULO 2o.- A fin de garantizar la preservación del conjunto arquitectónico que se declara monumento artístico, las obras de conservación y restauración que sobre el mismo se realicen deberán ser autorizadas por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, lo mismo que las de excavación, cimentación, construcción o demolición que se ejecuten en los inmuebles colindantes y que puedan afectar las características del mismo.

ARTÍCULO 3o.- La reproducción del conjunto arquitectónico o de alguno de sus componentes con fines comerciales sólo podrá efectuarse previo permiso del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, cuando se cuente con la autorización de la Universidad Nacional Autónoma de México y se acredite haber cumplido con lo dispuesto por la Ley Federal del Derecho de Autor.

Se exceptúa de la autorización a que se refiere el párrafo que antecede a la producción artesanal, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia y, en su defecto, por el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

ARTÍCULO 4o.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, así como lo ordenado en este Decreto.

ARTÍCULO 5o.- Para contribuir a la mejor preservación del monumento artístico materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, propondrá a la Universidad Nacional Autónoma de México la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas

Arqueológicos, Artísticos e Históricos, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales llevarán a cabo acciones conjuntas, tendientes a promover programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

SEGUNDO.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura deberá inscribir la presente declaratoria, con los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas dependiente del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

TERCERO.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura notificará la presente declaratoria personalmente a la Universidad Nacional Autónoma de México y, en su caso, a los propietarios de los inmuebles colindantes. En caso de ignorarse su nombre o domicilio, se efectuará una segunda publicación del presente Decreto en el *Diario Oficial de la Federación*, para los efectos a que se refiere el artículo 9o. del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de julio de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra.**- Rúbrica.

DIARIO OFICIAL
Lunes 18 de julio de 2005

III. DECISION: 31 COM 8B.52 / NOMINATION OF NATURAL, MIXED AND CULTURAL PROPERTIES TO THE WORLD HERITAGE LIST – CENTRAL UNIVERSITY CITY CAMPUS OF THE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)*

The World Heritage Committee,

1. Having examined Documents WHC-07/31.COM/8B and WHC-07/31.COM/INF.8B.1,
2. Inscribes the Central University City Campus of the Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Mexico, on the World Heritage List on the basis of criteria (i), (ii) and (iv);
3. Adopts the following Statement of Outstanding Universal Value:

The Central University City Campus of UNAM bears testimony to the modernization of post-revolutionary Mexico in the framework of universal ideals and values related to access to education, improvement of quality of life, integral intellectual and physical education and integration between urbanism, architecture and fine arts. It is a collective work, where more than sixty architects, engineers and artists worked together to create the spaces and facilities apt to contribute to the progress of humankind through education.

The urbanism and architecture of the Central University City Campus of UNAM constitute an outstanding example of the application of the principles of 20th Century modernism merged with features stemming from pre-Hispanic Mexican tradition. The ensemble became one of the most significant icons of modern urbanism and architecture in Latin America, recognized at universal level.

Criterion (i): The Central University City Campus of UNAM constitutes a unique example in the 20th century where more than sixty professionals worked together, in the framework of a master plan, to create an urban architectural ensemble that bears testimony to social and cultural values of universal significance.

Criterion (ii): The most important trends of architectural thinking from the 20th century converge in the Central University City Campus of UNAM: modern architecture, historicist regionalism, and plastic integration; the last two of Mexican origin.

Criterion (iv): The Central University City Campus of UNAM is one of the few models around the world where the principles proposed by Modern Architecture and Urbanism were totally applied; the ultimate purpose of which was to offer man a notable improvement in the quality of life.

Since all the fundamental physical components of the original ensemble remain and no major changes have been introduced, the property satisfies the required conditions of integrity and authenticity. The campus conserves unaltered its essential physical components: urban design, buildings, open spaces, circulation system and parking areas, landscape design and works of art. Functions have not changed over time. The existing physical components therefore express the historic, cultural and social values of the ensemble, and its authenticity of design, materials, substance, workmanship and functions.

At the national level, the Central University City Campus of UNAM was listed as a National Artistic Monument in July 2005, in the framework of the Federal Law on Archaeological, Artistic and Historic Monuments and Zones. At the local level, the UNAM Campus and the Olympic stadium are defined as heritage conservation zones in the framework of the District Programme for Urban Development (1997) of Coyoacán Delegation, one of the administrative units of Mexico City. Since the University is an autonomous organization, it has its own offices in charge of maintenance and conservation of the campus. Among them, the Governing Plan for University City (1993) rules the future growth of the University facilities, uses of land and maintenance of the campus. The Integral Plan for the University City (2005) constitutes the current management plan for the campus. The physical components are in a good state of conservation, and the process of ageing is controlled by means of plans of maintenance and preservation of both free and constructed spaces. The Office for Special Projects of UNAM developed and implements the Integral Plan for the University City (September 2005). With the aim of implementing and monitoring the Plan, the University will create the University City Management Programme (PROMACU).

4. Requests the State Party to promote a closer relationship between the University and the government of the Federal District, in order to ensure better management of the property and its buffer zone and the appropriate development of neighboring urban areas, so that potential risks to the campus can be better controlled.

5. Recommends that the State Party give consideration to the following:

a) The University authorities should formalize the Programme of Management of the

- University City (PROMACU) as a means of ensuring the proper implementation of the Integral Plan for the University City;
- b) The University authorities should also implement strategies for improved arrangements and information for visitors, in order to ensure a better interpretation of the Outstanding Universal Value of the campus;
 - c) The identification of parts of the University with authentic interiors, for their preservation;
6. Recommends the State Party to consider a possible renomination of this property also under criterion (vi);
7. Requests that ICOMOS in consultation with DoCoMoMo and other relevant experts prepare an evaluative framework for a thematic study on Modern Architecture.

*[sic] 31º Sesión del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO reunido en Christchurch, Nueva Zelanda del 23 de junio al 2 de julio de 2007.

IV. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ANÁLISIS PARA LAS INTERVENCIONES URBANAS, ARQUITECTÓNICAS Y DE LAS INGENIERÍAS EN EL CAMPUS CIUDAD UNIVERSITARIA Y LOS CAMPI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1.º y 9.º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

Considerando

Que Ciudad Universitaria es uno de los mejores campus universitarios del mundo, debido principalmente al talento y creatividad de un grupo grande y selecto de arquitectos y urbanistas que participaron en la concepción de un Plan Maestro y sus arquitecturas.

Que la UNAM es una institución dinámica que se debe a sus tareas sustantivas y para ello requiere ampliar o modificar sus instalaciones académicas y administrativas constantemente.

Que por Acuerdo del Rector de fecha 12 de enero de 2009, se crearon el Comité de Preservación, Desarrollo y Mantenimiento del Patrimonio Inmobiliario de la UNAM y el Subcomité correspondiente del Campus Central de Ciudad Universitaria, como órganos consultivos especializados de vigilancia, para la protección, el desarrollo y la conservación del patrimonio edificado, artístico y natural de Ciudad Universitaria.

Que resulta imperativo actualizar las tareas de planeación integral del campus revisando y actualizando el Plan Maestro de Ciudad Universitaria, integrando sus zonas de amortiguamiento, así como de los *campi* foráneos de la UNAM.

Que gracias a su Autonomía cuenta con facultades para autorregularse y modificar su organización, así como para ejercer autogestión administrativa, por lo que se considera necesaria la creación de un órgano colegiado que analice y examine desde los puntos de vista ambientales, estéticos, técnicos y legales, las obras que se proyecten construir en el *Campus* Ciudad Universitaria y los *campi* de la UNAM.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.– Se crea el Comité para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria y los *campi* de la UNAM, como órgano asesor y propositivo, para examinar, analizar y determinar la viabilidad de las obras que se proyecte construir, conforme a criterios sustentables, urbanos, técnicos y legales, con el objeto de alcanzar una planeación integral de los aspectos físico espaciales de la Institución, sin que por ello se detenga el crecimiento de la infraestructura cuando así se requiera para atender de manera efectiva sus labores sustantivas.

Segundo.– El Comité estará integrado de la manera siguiente:

- I. El Rector, quien lo presidirá y, en su ausencia, lo suplirá el Secretario General de la UNAM;
- II. El Secretario General;
- III. Un Secretario Técnico del Comité, designado por el Rector;
- iv. El Secretario Administrativo;
- v. El Titular de la Facultad de Arquitectura;
- vi. El Titular del Instituto de Ingeniería;
- vii. El Titular del Instituto de Investigaciones Estéticas;
- viii. La Secretaría Ejecutiva de la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel;
- ix. Los Directores Generales de Obras y Conservación y del Patrimonio Universitario;
- x. La Abogada General de la UNAM, quien fungirá como asesor jurídico del Comité;
- xi. Un representante de la Secretaría de Cultura, y
- xii. Tres distinguidos académicos universitarios nombrados por el Rector.

Con independencia de lo anterior, el Comité podrá invitar a sus sesiones a autoridades universitarias y/o expertos en la materia para que asistan a sus sesiones con voz informativa, pero sin voto.

Tercero.– El Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Analizar, discutir y aprobar los proyectos de obra nueva que se pretendan realizar dentro de las instalaciones de la Universidad;
- II. Determinar la creación e integración de Comisiones para el análisis y seguimiento de asuntos específicos;
- III. Aprobar el Programa Anual de Obras, que presente la Dirección General de Obras y Conservación y, en su caso, formular las observaciones y recomen-

daciones que estime necesarias, así como darle seguimiento para constatar que su ejecución cumple con lo aprobado;

IV. Analizar y aprobar las directrices o criterios generales para la preservación, desarrollo y mantenimiento del patrimonio inmobiliario de la Universidad, buscando preservar y fomentar su esencia, observando criterios de viabilidad y sustentabilidad, evitando cualquier afectación al entorno;

V. Elaborar, modificar y aprobar su reglamento interno, políticas y lineamientos de trabajo, previa opinión jurídica de la Oficina de la Abogada General, y

VI. Todas aquéllas relacionadas con los fines del presente Acuerdo y las que le sean encomendadas por el Rector.

Cuarto.- El Presidente del Comité tendrá las funciones siguientes:

I. Convocar y presidir al Comité;

II. Nombrar y remover libremente al Secretario Técnico;

III. Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Comité, y

IV. Las demás que le confiera la Legislación Universitaria.

Quinto.- El Secretario Técnico del Comité tendrá las funciones siguientes:

I. Asistir a las sesiones del Comité;

II. Auxiliar al Presidente en los asuntos que éste le encomiende;

III. Levantar el acta de las sesiones;

IV. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité;

V. Dar seguimiento a los Acuerdos del Comité;

VI. Ser el enlace con las Comisiones que en su caso se establezcan;

VII. Orientar las políticas y lineamientos generales que en materia de mantenimiento y preservación del Campus Central se lleven a cabo, y

VIII. Las demás que le confiera el Rector y la Legislación Universitaria.

Sexto.- Los demás integrantes del Comité tendrán las funciones siguientes:

I. Asistir a las sesiones del Comité;

II. Aportar sus conocimientos u opiniones para los proyectos integrales de construcción, así como para el mantenimiento y la preservación del Patrimonio Inmobiliario de la UNAM;

III. Conocer y opinar respecto a las políticas y lineamientos generales que en materia de mantenimiento y preservación del Campus Central se lleven a cabo, y

IV. Las demás que el pleno del Comité o el Presidente les encomienden.

Séptimo.- El Comité apoyará e incentivará a las entidades y dependencias universitarias para la postulación de inmuebles universitarios que se pretenda sean declarados como monumentos artísticos, así como para resguardar y difundir la

memoria y sus valores culturales, garantizando a las generaciones presentes y futuras su aprovechamiento y disfrute.

Asimismo, promoverá entre los miembros de la comunidad universitaria y en la sociedad en general, la conciencia del valor histórico, estético, arquitectónico y representativo de los inmuebles de la Universidad, con el objeto de contribuir a su preservación y uso racional.

Octavo.- La Secretaría Técnica del Comité, será el enlace y la responsable de observar y cumplir con todos los compromisos derivados de la inscripción del Campus Central de Ciudad Universitaria como Patrimonio Mundial por la UNESCO.

Noveno.- El Secretario Técnico del Comité, elaborará y presentará por escrito anualmente al Comité un informe de actividades, en el cual deberá señalar el avance y resultados de las actividades u operativos y de trabajo de las Comisiones, así como de las recomendaciones y/o acuerdos del Comité.

Décimo.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán competencia de la Abogada General.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día su publicación en Gaceta UNAM.

Segundo.- Debido a la importancia de la declaratoria de Ciudad Universitaria, Campus Central, como Patrimonio Mundial realizada por la UNESCO, para efectos administrativos, la Secretaría General proporcionará a la Secretaría Técnica, los recursos humanos, materiales y financieros para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Tercero.- Las funciones del Subcomité de Preservación, Desarrollo y Mantenimiento del Patrimonio Inmobiliario del Campus Central de Ciudad Universitaria, serán realizadas por el presente Comité.

Cuarto.- El Presente Acuerdo deja sin efectos a su similar por el que se creó el Comité de Preservación, Desarrollo y Mantenimiento del Patrimonio Inmobiliario de la UNAM y el Subcomité correspondiente del Campus Central de Ciudad Universitaria, publicado en Gaceta UNAM el 12 de enero de 2009, así como cualquier ordenamiento previo que se oponga al mismo.

«Por mi raza hablará el espíritu»

Ciudad Universitaria, CD, MX., 25 de abril de 2016

El Rector

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers

SIGLAS

DGACO		Dirección General de Atención a la Comunidad Universitaria
DGDU		Dirección General del Deporte Universitario
DGOC		Dirección General de Obras y Conservación
DGPU		Dirección General del Patrimonio Universitario
DVUE • SOUV		Declaración del Valor Universal Excepcional
ICOMOS		<i>International Council on Monuments and Sites</i> Consejo Internacional de Sitios y Monumentos
ICCROM		<i>International Centre for the Study of the Preservation and Restoration of Cultural Property</i> Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales
INBA		Instituto Nacional de Bellas Artes
OG • MB		Órgano de Gestión
REPSA		Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel de la Ciudad Universitaria
UNAM		Universidad Nacional Autónoma de México
UNESCO		<i>United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization</i> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
VUE		Valor Universal Excepcional

GLOSARIO

CONSERVACIÓN

Conjunto de operaciones desarrolladas con la finalidad de prolongar, mantener y asegurar el mayor tiempo posible la permanencia e integridad de los materiales de los que está constituido un bien o un conjunto de bienes del patrimonio. Dichas operaciones pueden ser llevadas a cabo mediante una conservación preventiva o indirecta, o bien por medio de una intervención directa sobre el objeto cultural, involucrando acciones de mantenimiento, reparación, rehabilitación, consolidación, análisis y control de daños con el objetivo de prevenir o revertir el deterioro de un inmueble.

INTEGRACIÓN PLÁSTICA

Movimiento artístico que surge en México en la década de los años cincuenta, fusiona el Muralismo de los años veinte con exponentes como José Clemente Orozco, Diego Rivera y David Alfaro Siqueiros, al funcionalismo arquitectónico donde la función de los espacios precedía a la estética. De esta forma se integran la pintura y la escultura a la obra arquitectónica bajo la intervención de un arquitecto y un artista plástico que trabajan conjuntamente desde el inicio de la proyección de la obra misma, por lo que arte y arquitectura se entenderán como un solo concepto.

LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL

Se conoce como tal a la lista de los bienes del patrimonio cultural, natural y mixto, que se considera que poseen un Valor Universal Excepcional de acuerdo a los artículos 1.º y 2.º de la *Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural* de 1972 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO. Cada año, durante la Sesión del Comité del Patrimonio Mundial, la Lista se actualiza.

PATRIMONIO

Conjunto de bienes en cuya configuración los factores sociales, culturales y naturales han sido y siguen siendo importantes; es un factor definitorio de la identidad de los

pueblos y requiere de un sistema de gestión apropiado para su protección. De acuerdo con la UNESCO existe una multiplicidad de patrimonios: cultural, natural, mixto (cultural–natural), subacuático e inmaterial. En el caso del patrimonio cultural, el mismo se clasifica en monumentos, conjuntos y lugares/ sitios.

PATRIMONIO VIVO

Se conoce de esta manera al patrimonio tangible que mantiene vigente su uso de función, es decir, que las actividades para las cuales fue creado aún se llevan a cabo y que caracterizan su valor de apreciación. Los sitios que mantienen dicha característica no sólo exponen el pasado, sino también su condición como testimonios de la continuidad de las tradiciones heredadas de la cultura de nuestros días, como pruebas implícitas de su sostenibilidad.

PLAN DE GESTIÓN

Es una herramienta que determina y establece la estrategia, objetivos, acciones y estructuras de ejecución adecuados para gestionar y, si procede, desarrollar el patrimonio cultural de manera eficaz y sostenible, con el fin de mantener sus valores de cara a su uso y valoración presentes y futuros. El plan equilibra y coordina las necesidades del patrimonio cultural con las de los «usuarios» del patrimonio y los organismos gubernamentales y/o privados/ comunitarios responsables del mismo.

PRESERVACIÓN

Se refiere a las acciones preventivas de protección, resguardo y salvaguarda del conjunto de elementos que conforman un bien patrimonial. Dichas acciones se anticipan a la conservación bajo un espíritu de defensa y salvaguarda, resguardando la integridad del conjunto, prohibiendo modificaciones innecesarias y garantizando que los inmuebles que lo conforman no tengan cambios estructurales o se enfrenten a posibles daños.

RESTAURACIÓN

Es una operación especial de intervención directa de la conservación, destinada a salvaguardarlo, mantenerlo y prolongar su permanencia para que siga existiendo con la capacidad de provocar experiencias estéticas e históricas. Como grado de intervención, está constituida por todos aquellos procedimientos técnicos que buscan restablecer el valor histórico o artístico del inmueble patrimonial incluso en aquellos casos en que no se trate de un «monumento», respetando sus cualidades de documento histórico, considerando su estética, total o parcial, y recuperando en caso de haberse perdido, sus valores formales y compositivos, sin incurrir en alteraciones o falsificaciones.

SISTEMA DE VALORES PATRIMONIALES

Se conoce de esta manera a la serie o conjuntos de características, asociadas o no a procesos vinculados al bien que influyen en sus cualidades físicas, como los procesos naturales o agrícolas, las formas de organización social o las prácticas culturales que han configurado sitios y paisajes singulares.

VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL

El concepto se materializó en 1972 cuando la UNESCO aprobó la *Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*. Valor Universal Excepcional significa una importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras de toda la humanidad; la responsabilidad de su gestión tiene una significación ultranacional, aunque la responsabilidad primordial siga recayendo en las naciones a título individual.

ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO

Una zona de amortiguamiento es un área alrededor del bien cuyo uso y desarrollo están restringidos jurídica y/o consuetudinariamente a fin de reforzar su protección. Para ello se tendrá en cuenta el entorno inmediato del bien propuesto, perspectivas y otras áreas o atributos que son funcionalmente importantes como apoyo al bien y a su protección.

TABLA UNO: ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, RELACIONADOS AL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS MONUMENTOS ARTÍSTICOS

Artículo	Síntesis
2.º	Establece que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de monumentos decretados por la Ley. Faculta al INBA para realizar campañas permanentes a fin de fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos artísticos.
5.º	Dispone que tienen la condición de monumentos artísticos los determinados expresamente en esa Ley.
6.º	Indica que los propietarios de los inmuebles declarados como monumentos por la Ley son responsables de su conservación.
9.º	Señala que el INBA proporcionará asesoría profesional en la conservación y restauración de los inmuebles declarados monumentos artísticos por la Ley.
12.º	Determina que las obras que se realicen sin la autorización del INBA, en los inmuebles declarados como monumentos artísticos, serán suspendidas e incluso demolidas.
17.º	Establece mecanismos para autorizar la reproducción de monumentos decretados por la Ley.
19.º Párrafo I	Dispone que a falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente los tratados internacionales.
20.º	Faculta al INBA y a la SEP para realizar inspecciones en el sitio a fin de verificar el cumplimiento de esta Ley.
33.º	Indica que son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revisten valor estético relevante.
45.º	Señala que el INBA es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos artísticos.
52.º	Regula las sanciones a quien dañe o destruya un monumento decretado por esta Ley.
54.º	Determina las sanciones a quienes reincidan en dañar monumentos decretados por la Ley.

TABLA DOS: ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO RELACIONADOS AL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS

Artículo	Síntesis
1.º	Establece los fines sustantivos de la Universidad.
2.º Párrafo I	Faculta a la Universidad para organizarse internamente a fin de cumplir con sus objetivos como institución de enseñanza.
3.º	Determina quiénes son las autoridades universitarias.
8.º Párrafo I	Indica las facultades que tiene la institución para expedir normas relacionadas a su organización y administración internas.
9.º	Establece que el Rector es el líder nato de la Universidad.
10.º	Dispone las competencias del Patronato Universitario para manejar recursos y destinarlos a la conservación de las instalaciones universitarias.
15.º Fracciones I, II	Indica que los inmuebles con que cuenta la UNAM forman parte de su patrimonio.
16.º	Señala que los inmuebles con que cuenta la UNAM para realizar sus funciones, son inalienables.
4.º Transitorio	Determina que el Patronato Universitario es el responsable de hacer el inventario de los bienes inmuebles que son parte del patrimonio de la Universidad.

TABLA TRES: ARTÍCULOS DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, RELACIONADOS AL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS

Artículo	Síntesis
1.º	Establece que la Universidad tiene plena capacidad jurídica para impartir educación.
2.º	Determina que la Universidad tiene el derecho de organizarse internamente con el fin de cumplir con sus funciones sustantivas.
3.º	Decreta que la UNAM está al servicio de la humanidad y la sociedad.
7.º	Señala que los integrantes de la UNAM son las autoridades universitarias, los empleados y la comunidad académica.
12.º	Señala quienes son las autoridades universitarias.
34.º	Establece las obligaciones y facultades del Rector.
34.º Fracción IX, X	Determina que el Rector será el conducto entre la Junta de Gobierno y el Patronato Universitario. La fracción X establece que el Rector deberá velar por el cumplimiento del Estatuto General.
36.º	Señala la conformación del Patronato Universitario.
63.º	Faculta al Patronato Universitario para estimar los ingresos anuales de la UNAM a fin de cumplir con sus funciones.
65.º	Indica que las obras de conservación de las instalaciones universitarias serán consideradas en el presupuesto de egresos de la UNAM.
66.º	Establece que el Patronato Universitario formula el proyecto de presupuesto anual de la Institución.
67.º	Señala que el gasto de la UNAM se etiqueta por ramos de administración y por entidades académicas.
95.º Fracción I-VI	Regula los motivos de sanción por daños o afectaciones a las instalaciones universitarias.

TABLA CUATRO: ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ANÁLISIS PARA LAS INTERVENCIONES URBANAS, ARQUITECTÓNICAS Y DE LAS INGENIERÍAS EN EL CAMPUS CIUDAD UNIVERSITARIA Y LOS CAMPI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Punto	Síntesis
Primero	Establece el objetivo de creación del Comité, como órgano asesor propositivo que determina la viabilidad de las obras que se pretendan realizar.
Segundo	Señala qué instancias universitarias integran el Comité. La fracción III establece la figura de un Secretario Técnico, designado por el Rector.
Tercero Fracción IV	Faculta al Comité para definir los criterios de intervención para realizar obras de conservación en los inmuebles universitarios.
Quinto Fracción VII	Establece que una de las funciones del Secretario Técnico del Comité será «orientar las políticas y lineamientos generales que en materia de mantenimiento y preservación del <i>Campus</i> Central se lleven a cabo».
Sexto Fracción III	Indica que una de las funciones de los integrantes del Comité será «conocer y opinar respecto a las políticas y lineamientos generales que en materia de mantenimiento y preservación del <i>Campus</i> Central se lleven a cabo».
Séptimo Párrafo segundo	Señala que el Comité ayudará a difundir los valores patrimoniales de los inmuebles de la Universidad «con el objeto de contribuir a su preservación y uso racional».
Octavo	Establece que la Secretaría Técnica del Comité atenderá todos los compromisos derivados con la UNESCO a partir de la declaración como Patrimonio Mundial.
Segundo Transitorio	Señala que la Secretaría General proporcionará al Comité los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de sus funciones debido a la importancia que implica el reconocimiento de la UNESCO.
Tercero Transitorio	Indica que este Comité absorberá las funciones del ahora extinto Subcomité de preservación, desarrollo y mantenimiento del patrimonio inmobiliario del Campus Central de la Ciudad Universitaria. ⁴⁵

⁴⁵ Creado mediante acuerdo publicado en la *Gaceta UNAM* el 12 de enero de 2009.

TABLE 5: ARTICLES OF THE CONVENTION CONCERNING THE PROTECTION OF THE WORLD CULTURAL AND NATURAL HERITAGE RELATING TO THE MANAGEMENT AND CONSERVATION OF CULTURAL HERITAGE

Article	Synthesis
1.º	Defines what will be considered as «cultural heritage» for the purposes of the Convention.
4.º	Provides that the States Parties to the Convention will recognize their obligation of protecting the cultural and natural heritage situated on their territory.
5.º	Establishes the mechanisms by which the States Parties to the Convention will protect the heritage situated on their territory.
6.º para. I	Establishes that the international community may cooperate in the protection of the cultural and natural heritage wherever situated.
6.º para. II	Regulate that the States Parties will force themselves to identify, protect, conserve, and value their cultural and natural heritage.
27.º para. I	Provides that the States Parties will endeavor to foster respect and appreciation of the cultural and natural heritage situated on their territory.
27.º para. II	Provides that States Parties will inform their people on the dangers threatening the heritage situated on their territory and on the actions being undertaken for the application of the Convention.
29.º para. I	Provides that States Parties will inform the World Heritage Committee on the measures adopted for application of the Convention.
31.º para. I	States that the application of the Convention is subject to ratification by the member States of UNESCO in accordance with their respective constitutional procedures.

TABLE 6: OPERATIONAL GUIDELINES FOR THE IMPLEMENTATION OF THE WORLD HERITAGE CONVENTION. ARTICLES RELATING TO THE MANAGEMENT AND CONSERVATION OF THE PROPERTY INSCRIBED ON THE WORLD HERITAGE LIST.	
Artículo	Synthesis
1.º item <i>b</i>)	States that the Operational Guidelines provide for procedures regarding the protection and conservation of World Heritage properties.
3.º item <i>e</i>)	Establishes that site managers are key users of the Operational Guidelines
4.º	Establishes that the properties inscribed on the World Heritage List have Outstanding Universal Value are worthy of special protection.
7.º	Sets down the aims of the Convention as the identification, protection, conservation, presentation and transmission of cultural and natural heritage of Outstanding Universal Value.
12.º	Encourages States Parties to ensure the participation of a wide variety of stakeholders, including site managers, in the protection and care of the World Heritage.
15.º item <i>a</i>)	Establishes that States Parties shall ensure the identification, protection and conservation of the cultural and natural heritage found within their territory.
15.º item <i>n</i>)	Disposes that States Parties will provide information to the World Heritage Committee on the implementation of the World Heritage Convention and on the state of conservation of properties. Site managers must participate in the preparation of such reports.
51.º	Determines that the Statement of Outstanding Universal Value will be the key reference for the future effective protection and management of the property on the World Heritage List.
77.º	Establishes that a property will be considered as having Outstanding Universal Value if it meets one or more of the criteria set forth in this article. The Central Campus of the University City was inscribed on the World Heritage List under criteria (i), (ii) and (iv).
96.º	Establishes that protection and management of World Heritage properties should ensure that their Outstanding Universal Value, including the conditions of integrity and/or authenticity at the time of inscription, are sustained or enhanced over time.
97.º	Points out that all properties inscribed on the World Heritage List must have adequate management mechanisms to ensure their long term safeguarding.
98.º	Establishes that legislative and regulatory measures at national and local levels should assure the protection of the property and of its Outstanding Universal Value.
113.º	Established that the World Heritage Committee has established a process to monitor the reporting on the state of conservation of the property inscribed on the World Heritage List.
117.º	Establishes that States Parties are responsible for implementing effective management activities for a World Heritage property in collaboration with property managers and those responsible for the site.
118.º	The recommendation is made for States Parties to include risk preparedness as an element in their World Heritage site management plans.
199.º	Provides that States Parties should inform the World Heritage Committee on the actions they have taken for the application of the Convention, including the state of conservation of the World Heritage properties located on their territories.
201.º item <i>c</i>)	States that one of the four main purposes of reporting is to provide up-dated information about the World Heritage properties, so as to record the changing circumstances and state of conservation of the properties.
202.º	Regulates the importance of periodic reporting for the conservation of World Heritage properties.
Annex 7	Provides for the mechanisms to be used to enable States Parties, acting in collaboration with site managers, to issue the reports on the state of conservation of properties on the World Heritage List.

Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA

- Alois, Riegel. *El culto moderno a los monumentos, caracteres y origen*. Madrid: La Balsa de la Medusa, 1987.
- Ballart Hernández, J., y Jordi Treserras Juan. *Gestión del patrimonio cultural*. Madrid: Ariel Patrimonio, 2011.
- Baños Poo, Sabrina (ed.). *El Campus de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México. Monumento Artístico Nacional*. Ciudad de México: ICOMOS Mexicano A.C., 2011.
- Caraballo Perichi, Ciro. *Patrimonio Cultural. Un enfoque diverso y comprometido*. México DF: UNESCO México, 2011.
- Contreras Padilla, Alejandra (comp.). *Arquitectura moderna mexicana: valores y significados en relación a su conservación*. México: Universidad Autónoma del Estado de México, 2012.
- Cortés Rocha, Xavier. *Planeación participativa en centros históricos. Tres casos de estudio: Campeche, Guanajuato y Zacatecas*. México: UNAM-PUEC, 2014.
- Council of Europe. *Twentieth-century architectural heritage: strategies for conservation and promotion, proceedings*. Países Bajos: Consejo Europeo, 1994.
- De Anda Alanís, Enrique X. *Campus Central de Ciudad Universitaria. Patrimonio Cultural de la Humanidad. Guía para el visitante*. México: Facultad de Arquitectura-UNAM, 2011.
- . *Hazaña y memoria: la Ciudad Universitaria del Pedregal*. México: UNAM-Coordinación de Humanidades, 2013.
- Delgadillo Polanco, Víctor. «¿Gestión versus conservación? El futuro del patrimonio urbano reciente.» En *El patrimonio de los siglos XX y XXI*, de Louise (ed.) Noelle Gras, 89-110. México: UNAM-IIE, 2011.
- Díaz Berrio Fernández, Salvador. *El Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, 25 años de aplicación de la convención de la UNESCO*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2005.
- Díaz Berrio Fernández, Salvador. *Protección y rehabilitación del patrimonio cultural urbano*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2007.
- F, Choay. *Alegoría del Patrimonio*. Barcelona: Gustavo Gili, 2007.
- Hernández I. Martí, et al. *La memoria constuida. Patrimonio cultural y modernidad*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2005.
- Jokilehto, Jukka. «¿Qué es la conservación moderna? Algunas reflexiones sobre la evolución de las políticas de conservación moderna.» *Conversaciones con Paul Philippot*, 2015: 40-50.

- Macdonald, Susan, y Gail Ostergren. *Conserving Twentieth-Century Built Heritage*. A Bibliography. Los Angeles: The Getty Conservation Institute, 2011.
- Mendoza Pérez, Luis Alberto. *Patrimonio edificado. Visiones e intervenciones*. Colima: Universidad de Colima, 2008.
- Noelle Gras, Louise. *El patrimonio de los siglos XX y XXI, 15.º Coloquio del Seminario de Estudios y Conservación del Patrimonio Cultural*. México: UNAM— Instituto de Investigaciones Estéticas, 2011.
- Quérol, María Ángeles. *Manual de Gestión del Patrimonio Cultural*. Madrid: Akal, 2010.
- Rubio Medina, Lucrecia, y Gabino Ponce Herrero. *Escenarios, imaginarios y gestión del patrimonio*. Alicante: UAM-Xochimilco, Universidad de Alicante, 2014.
- Rubio, Lucrecia, y Gabino Ponce. *Gestión del patrimonio arquitectónico, cultural y medioambiental. Enfoques y casos práctico*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Universidad de Alicante, 2013.
- San Martín Córdova, Iván (comp.). *Documentar para conservar, la arquitectura del Movimiento Moderno en México*. México: UNAM-DOCOMOMO, 2008.
- SEDESOL. *Guía Metodológica para la formulación, seguimiento y elaboración de planes de manejo para las ciudades mexicanas Patrimonio de la Humanidad y los centros históricos y tradicionales del país*. México: Secretaría de Desarrollo Social, 2011.
- Tomás, Héctor. *El lenguaje de la Arquitectura Moderna*. Argentina: Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de la Plata, 1998.
- UNAM. Ciudad Universitaria. *Crisol del México Moderno*. México: UNAM, 2009.
- . *La construcción de la Ciudad Universitaria del Pedregal*. Vol. XII. México: UNAM-Dirección General de Publicaciones, 1979.
- UNESCO. *Gestión del Patrimonio Mundial Cultural, Manual de referencia*. París, 2014.
- Vargas Salguero, Ramón. *Historia de la Arquitectura y El Urbanismo Mexicano «La Arquitectura de la Revolución y la revolución de la arquitectura» Tomo IV, Vol. I.* México: Fondo de Cultura Económica—UNAM, 2008.

Créditos

CRÉDITOS

COORDINADORES DE PROYECTO

Luis Arnal Simón
Xavier Cortés Rocha
Julio Valencia Navarro
Pablo Francisco Gómez Porter
Mariana Hernández Rodríguez

REVISIÓN Y ASISTENCIA EDITORIAL

Mariana Hernández Rodríguez
Pablo Francisco Gómez Porter
Adriana González Durán

ASESORAS

Nelly Margarita Robles García
Lilia Rivero Weber

DISEÑO EDITORIAL

Iris Grisell Romero Fabián

CRÉDITOS DE IMÁGENES

Secretaría Técnica del Comité de Análisis (STCA)
Dirección General de Obras y Conservación (DGOC)
Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE)

TRADUCCIÓN

Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, UNAM
Victoria Cisneros Stoianowski.

Plan de Gestión del Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM
se terminó de imprimir en agosto de 2017.
Para la composición tipográfica
se utilizó la familia Minion Pro y Frutiger.



ESTADIO OLIMPICO UNIVERSITARIO



VNA